

## Empleados públicos.

El estado mayor general del ejército, la intendencia general de guerra y los jefes y oficiales del ejército, ocuparán los asientos que les sean designados, al lado de la epístola.

La nave derecha será ocupada por señoras y la izquierda por caballeros.

El ejército tributará los honores prescritos por el reglamento.

Actuará de maestro de ceremonias el oficial mayor de la honorable Cámara de Senadores, asistido por los oficiales primeros de ella.

**El señor Presidente** (poniéndose de pie).— La honorable Cámara lamenta el fallecimiento del Senador por La Libertad, honorable señor Luis Sánchez Ferrer y se asocia al duelo del honorable Senado, por tan sensible pérdida. Me permito proponer para representar á la honorable Cámara de Diputados, en la ceremonia fúnebre, á los honorables señores José María Irigoyen, Juan Manuel de La Torre, Miguel F. Cerro, Antonio Goicochea y César O. Villanueva.

Los señores que aprueben esta designación se servirán manifestarlo.

(Votación).

(Acordado).

**El señor Presidente.**— Ruego á los honorables señores diputados cuyas atenciones se lo permitan, se dignen concurrir á los funerales del señor Sánchez Ferrer.

Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 20' p. m.

Por la redacción:

R. R. Ríos.

18a. sesión del jueves 10. de setiembre de 1910

Presidida por el H. Sr. Miró Quesada

**SUMARIO** — Se aprueba el pedido del señor Morales para que pase á la orden del día y se discuta de preferencia el dictamen de la comisión de Constitución recaído en el proyecto que reforma el art. 57 de la Constitución.

**ORDEN DEL DIA** — Debate y aprobación del anterior proyecto.

Abierta la sesión á las 4 h. 25' p. m., con asistencia de los honorables señores Arenas, Morote, Revilla, I-

rigoyen Vidaurre, Olivera, Almanza, Apaza Rodríguez, Arias Echenique, Aspíllaga, Aza, Balbuena, Barrios, Bentín, Bernal, Burneo, Carrero, Carrillo, Castañeda, Castillo, Castro, Cerro, Criado y Tejada, Cháparro, Changanaquí, Chávez Bedoya, Checa, Durand, East, Egiguren, Fariña, Forero, Franco, Fuentes, Gamboa Rivas, García Irigoyen, Geldres, González Orbegoso, Goiburu, Goycochea, Grau, Irigoyen Canseco, Izaguirre, Jiménez, Larrañaga, La Torre (don Carlos), La Torre (don Juan Manuel), Leguía, León, Letona, Lora y Quiñones, Maldonado, Manzanilla, Martinelli, Maúrtua, Mejía Menéndez, Miranda, Miró Quesada (don Luis), Montoya, Morales, Muñoz, Nájar, Navarro, Osma, Pacheco Vargas, Parodi, Pereira, Prado y Ugarteche, Ráez, Raigada, Rivero, Rubio, Salazar Oyarzábal, Santos, Secada, Solar, Sosa, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Tudela, Ugarte, Urquieta, Valcárcel, Velarde Alvarez (don Gabriel), Velarde Álvarez (don Mariano), Vial Cisneros, Vidal, Villacorta, Villagarcía, Villanueva y Zapata, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltó por enfermo, el H. señor Daneuart, y con aviso, el H. señor Ríos.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

**OFICIOS**

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo copia de los informes emitidos, por telégrafo, por el prefecto de Apurímac, con motivo de la queja del señor Tresierra.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando que la subvención al colegio de Tarapoto ha sido pagada hasta el mes de agosto último.

Del mismo, avisando que, con fecha 24 del mes próximo pasado, ha sido resuelto el expediente sobre arbitrios del concejo de Bajo Amazonas.

Con conocimiento de los honorables señores Urquieta, Nájar y La Torre (don Carlos), respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo un proyecto por el cual se refunden en un solo impuesto, los que gravan hoy los alcoholos y bebidas espirituosas.

Pasó á las comisiones principales de Hacienda y Presupuesto.

Del mismo, acompañando un cuadro del rendimiento probable del ramo fiscal de alcoholes, conforme al proyecto que lo refunde en un solo impuesto.

Se remitió á sus antecedentes.

Del señor Ministro de Instrucción, informando en el pedido del H. señor Izaguirre, sobre contratos celebrados con profesores extranjeros

Con conocimiento de dicho honorable señor, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, informando en el pedido del H. señor Pereira, sobre el contrato celebrado con don Redencio Castamán, para la refección del puente de Chacanto.

Con conocimiento del H. señor Pereira, se mandó archivar, ordenándose su publicación á solicitud de su señoría H.

Del señor Ministro de Guerra, remitiendo 120 ejemplares del "Escalafón de las Listas Pasivas" de los ramos de Guerra y Marina.

Se mandaron distribuir entre los señores diputados, acusando recibo y archivar el oficio.

Del señor Ministro de Fomento, rubricado por S. E. el Presidente de la República, acompañando un proyecto que consigna en el Presupuesto General, Lp. 480 anuales para el haber de un ingeniero de minas, inspector de las explotaciones carboníferas de la provincia del Cerro de Paseo.

Se remitió á las comisiones de Minería y Principal de Presupuesto.

De S. E. el Presidente del H. Senado, avisando que ha sido aprobado, en revisión, el permiso que solicita el ciudadano don Juan Luis Ugarteche, para aceptar el cargo de cónsul de la república de Bolivia en la ciudad de Arequipa.

Pasó á la Comisión de Redacción.

De los señores Secretarios del H. Senado, reiterando, á solicitud del H. señor Capelo, su recomendación para el preferente despacho del proyecto que reforma algunas disposiciones del Código de Justicia Militar.

Se mandó acusar recibo, remitir á sus antecedentes y recomendar el pronto despacho á la Comisión Auxiliar de Legislación.

### PROPOSICIONES

De los honorables señores Irigoyen Vidaurre y Changanaquí, consignando, en el presupuesto departamental de Lima para el año de 1911, Lp. 300, destinadas á la refección del camino que une el pueblo de Quintay, del distrito de Sayán, de la provincia de Chancay, con el pueblo de La Lancha, de la de Cajatambo.

Admitida á debate, pasó á las comisiones auxiliares de Obras Públicas y Presupuesto.

De los honorables señores Izaguirre y Vidal, nivelando el haber del juez del crimen y revisiones de la ciudad de Huaraz, con el que disfrutan los jueces de primera instancia y el agente fiscal.

Aceptada á discusión, se remitió á las comisiones principales de Justicia y Presupuesto.

Del H. señor Criado y Tejada, disponiendo que el Ejecutivo nombre delegados que controlen y vigilén la recaudación de las contribuciones, impuestos y demás rentas del Estado, que se recauden por compañías particulares.

Admitida á debate, pasó á las comisiones principales de Hacienda y Presupuesto.

Del H. señor Peña Murrieta, votando partida, en el Presupuesto Departamental de Junín, para el haber de una obstetra que tendrá por residencia la ciudad de Huancayo.

Aceptada á discusión, se remitió á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del H. señor León, exonerando de derechos de aduana una efígie de San Francisco de Asís, para la capilla de ese nombre de la ciudad de Lambayeque.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del H. señor Ugarte, creando un nuevo juzgado de primera instancia en la provincia de Canchis.

Aceptada á discusión, se remitió á las comisiones principales de Justicia y Presupuesto.

Del H. señor Pacheco Vargas, estableciendo una granja modelo en el departamento de Puno y creando un impuesto para su sostenimiento.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de Agricultura y Principal de Presupuesto.

De los honorables señores Urquiza, Balbuena y Durand, reformando

el artículo 57 de la Constitución, en el sentido de que las elecciones para representantes que deberán verificarse en 1913, se realicen en 1912, juntamente con las de presidente de la República, y las que corresponden á 1915, se verifiquen en 1914.

Quedó en primera lectura.

### DICTAMENES

De la Comisión Auxiliar de Justicia, en la solicitud de indulto del reo Gregorio Núñez.

De la de Constitución, Principal de Obras Públicas, en mayoría y minoría, y Principal de Hacienda, en mayoría y minoría, en las modificaciones al contrato sobre construcción del ferrocarril al Ucayali.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto del Ejecutivo sobre supresiones y rebajas en el Pliego Ordinario de Gobierno.

De la Auxiliar de Gobierno en la solicitud de la pensionista del Estado, doña Victoria M. Alarcón, sobre permiso para residir en el extranjero.

Pasaron á la orden del día.

De la Comisión de Constitución, con firmas incompletas, en el proyecto que reforma el artículo 57 de la Constitución, en el sentido de que la renovación del tercio se haga al final de las legislaturas ordinarias de 1911, 1913 y 1915.

**El señor Morales.**—Exmo. señor: ya que hay dictamen en el asunto relativo á la prórroga del mandato legislativo, solicito que pase ese dictamen á la orden del día y que se le dé preferencia en el debate, librándosele de todo trámite.

**El señor Grau.**—Exmo. señor: me opongo á la petición formulada por el H. diputado por Carabaya. Se trata de un asunto de una delicadeza extraordinaria, que se roza con el prestigio del parlamento, y como este asunto debe debatirse ampliamente, no habiéndose presentando el dictamen con las firmas completas, no veo yo la razón que exista para que, se proceda á discutirlo inmediatamente, de tal manera. Exmo. señor, que me opongo, por estos motivos á que se discuta este asunto en la sesión de hoy y pido que se espere el dictamen de los miembros que no han suscritó el que se encuentra en mesa.

**El señor Maldonado.**—Exmo. señor: Aun cuando respecto de la pró-

rroga del mandato legislativo no tengo exactamente las mismas ideas expresadas por el H. señor Grau, yo también me opongo á la petición formulada por el H. diputado por Carabaya. Efectivamente, se trata de un asunto muy delicado, que es necesario estudiar ampliamente: se trata de un asunto en el que no hay ninguna precipitación para resolverlo inmediatamente; por consiguiente, todo concurre á esperar el tiempo necesario para que los demás miembros de la comisión dictaminen en él.

Además, no sería posible posponer un asunto de interés general, como es el de las modificaciones relativas al contrato de construcción del ferrocarril al Ucayali, para deparnos de éste que ha impresionado profundamente á la opinión pública; es necesario tener en cuenta que estas modificaciones relativas al contrato de ferrocarril al Ucayali, en cierto modo, están sufriendo una campaña no muy simpática, porque lo positivo es que desde el año pasado se viene obstruyendo el proyecto y aplazándolo. Por estas razones, yo me opongo á que se dé preferencia en el debate al proyecto en referencia.

**El señor Castillo.**—Exmo. señor: abundando en las mismas razones que han expuesto los HH. señores Grau y Maldonado, estoy por el aplazamiento de este asunto, con más esta circunstancia: se trata de un proyecto verdaderamente importante y delicado que debe ser ampliamente discutido y conocido, haciéndose previamente la publicación del dictamen ó dictámenes que hubieren recaído en él. Así es que pido, Exmo. señor, como cuestión previa, el aplazamiento mientras se haga la publicación á que me he referido.

**El señor Velarde Alvarez G.**—Exmo. señor: yo también me opongo al pedido formulado por el H. señor Morales, porque pienso que no puede ni debe prescindirse de los trámites reglamentarios, tratándose de un asunto delicado é importante, bajo todo concepto, en el cual no sólo debe contemplarse el prestigio colectivo del parlamento, sino también el prestigio personal de cada uno de sus miembros.

Por estas consideraciones estoy en contra del pedido formulado por el H. diputado por Carabaya.

**El señor Chaparro.**—Exmo. señor: Como soy miembro de la Comisión de Constitución, debo manifestar que, por haberme encontrado enfermo, no me ha sido posible presentar un dictamen de minoría, exponiendo mi opinión adversa al dictamen que está en mesa; por consiguiente, solicito que este asunto se aplazze por venticuatro horas, para que sea puesto mañana á la orden del día con el dictamen de minoría.

**El señor Morales.**—Yo no veo la necesidad, Exmo. señor, de que se aplace la discusión de este asunto, porque él ha sido debidamente contemplado, en la legislatura anterior por ambas cámaras y, porque, si el honorable señor Chaparro no ha tenido tiempo para expedir su dictamen, es terminante y explícito el artículo reglamentario que dice: que pasados diez días sin presentarse los dictámenes respectivos, la Cámara puede poner el asunto en discusión, con dictamen ó sin él. De tal manera que, precisamente, para que se esclarezca este asunto de dignidad, de que habla el honorable diputado por Cotabambas, para que se pronuncie el veredicto de la Cámara, se necesita que sea contemplado inmediatamente, con toda serenidad y juicio.

**El señor Grau.**—Más pertinente es el artículo del Reglamento que establece: que cuando los dictámenes tienen firmas incompletas quedan en mesa, esperándose para su discusión la sesión siguiente. De suerte, que si se trata de pertinencia de artículos, más pertinente es el que yo invoco que el citado por el honorable señor Morales. (Aplausos).

**El señor Presidente.**—Se va á hacer la consulta.

**El señor Pereira.**—Interrumpiendo. Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El honorable señor Pereira puede hacer uso de la palabra.

**El señor Pereira.**—Este asunto, Exmo. señor, ha sido ó es ya bastante conocido por la Cámara, tanto porque, como dice el H. señor Morales, se le ha estudiado debidamente desde la legislatura anterior, cuanto porque, precisamente, á causa de su importancia y á causa de que en ello va el prestigio y el honor de la Cámara, todos han tenido tiempo suficiente y bastante para penetrarse de él, más que todo cuan-

do la prensa periódica lo ha herido tan hondamente.

En cuanto á la pertinencia de artículos, Exmo. señor, bien sabido es que este asunto estaba ya en Comisión, hace precisamente un mes, de tal manera, que los señores que á ella pertenecen, han podido expedir su dictamen en tiempo oportuno; y, aparte de esa circunstancia, no veo yo por qué las razones que ellos tengan no puedan producirse en el debate. El debate nadie lo va á ahogar, ni podemos ahogarlo; todos tenemos interés vivo y grande en que este asunto sea debidamente dilucidado, de tal manera que cada uno vote con entera conciencia. (Aplausos).

**El señor Balbuena.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—SSa. honorable puede hacer uso de la palabra.

**El señor Balbuena.**—Exmo. señor: Está en mesa, por discutirse, el dictamen relativo al proyecto de modificaciones al contrato sobre construcción del ferrocarril al Ucayali; para los intereses de la República, prima que se resuelva primero el proyecto sobre dicho ferrocarril, que tiende al progreso de la nación, que la prórroga del mandato que ésta confiera á sus representantes. Por esto estoy en contra del pedido formulado por el honorable señor Morales.

**El señor Castillo.**—Insisto en mi pedido de aplazamiento, Exmo. señor. Yo he provocado ese aplazamiento, simple y llanamente en el sentido de que se haga la publicación del dictamen que se ha puesto en mesa, á fin de que haya el tiempo necesario para tratar de un asunto que realmente ha herido el sentimiento y la opinión pública, la cual ha tomado también nota de la actitud que el Parlamento debe tomar en esta ocasión.

Por esa misma circunstancia que ha anotado el H. señor Pereira, debemos nosotros contemplar este proyecto, con la seriedad que él requiere; además, necesitamos que la opinión pública sea satisfecha, y se le satisface, haciendo la publicación previa del dictamen.

**El señor Presidente.**—Una vez que se haga la consulta del pedido del H. señor Morales, se pondrá en debate el que su señoría ha formula-

dó.

Consultado el pedido del señor Morales, no resultó clara la votación.

El señor Presidente.—Se va á rectificar la votación.

Se rectificó.

El señor Presidente.—Se ha acordado, por 60 votos contra 25, pasar el asunto á la orden del día, y darle preferencia en el debate.

El señor Fariña.—Pido que conste mi voto en contra, Exmo. señor.

El señor Maldonado.—El mío también, porque se acaba de violar arbitrariamente un artículo reglamentario, el que determina, que cuando los miembros de una comisión no hayan firmado en su totalidad un dictamen, aquellos que han dejado de hacerlo tienen el plazo de 24 horas para suscribirlo.

El señor Pereira.—Que conste mi voto á favor, porque es potestativo de la Cámara quitar á las comisiones, en el momento que ella quiera, los proyectos que tienen en su poder.

El señor Castillo.—Que conste mi voto en contra.

El señor Pacheco Vargas.—El mío también, Exmo. señor.

El señor Velarde Alvarez (don Gabriel).—Igualmente el mío.

El señor Urquieta.—Pido que conste mi voto en contra de esta fes-tinación, que la estimo yo como un atropello.

El señor Durand.—Igualmente el mío, Exmo. señor, en virtud de haber presentado en la sesión de hoy un proyecto que habría deseado fuese motivo de estudio por parte de la Comisión.

El señor Presidente.—Constarán los votos de SSas. HH.

Continúa la tramitación del despacho).

#### SOLICITUDES

De doña Etelvina Castañeda viuda de Aparicio, sobre montepío.

De doña Juana María y doña Matilde Zubarrán, sobre premio pecuniario.

De doña María Cuadros Pfluker, sobre liberación de derechos al cielo raso de acero para la iglesia del Buen Pastor de Chorrillos.

De doña María Cisneros viuda de Recabarren, sobre premio pecuniario.

Tres de los reos Alejo Leonecio Vignes, Bruno Arias y Pablo Laime, sobre indulto.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales, habiéndose dado lectura á las presentadas por Alejo Leonecio Vignes y doña Etelvina Castañeda viuda de Aparicio, á petición de los honorables señores Balbuena y Arias Echenique, respectivamente.

#### PEDIDOS

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Franco.—Hace varios días que la Comisión de presupuesto ha solicitado nuevo informe del señor Ministro de la Guerra, sobre el proyecto que reforma la escala de sueldos para el ejército y la marina. Ruego á V. E. se sirva oficiar por secretaría al señor Ministro, para que se digne remitir ese informe, á fin de que la comisión de presupuesto pueda emitir su dictamen.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor Arias Echenique.—Excelentísimo señor, en la legislatura de 1905 se dió una ley votando Lp. 1,000 para dotar de agua potable á la provincia de Azángaro, que tengo el honor de representar. El Poder Ejecutivo observó la ley, y se tramitaron las observaciones enviándolas á la Cámara de Senadores, donde se inició el proyecto. Con este motivo solicito de V. E. se digne oficiar á dicha Cámara, para que se sirva dar preferencia á la resolución del asunto que dejo indicado.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor Miranda.—Exmo. señor: El día de ayer la honorable Cámara de Senadores ha acordado considerar en su cuadro de comisiones la comisión pro-indígena.

Pido á V. E que consulte á la honorable Cámara, si procede de idéntica manera, nombrando una nueva comisión para el mismo objeto.

El señor Presidente.—Hasta este momento no se ha pasado el oficio respectivo á la honorable Cámara de Diputados. Es mejor que esperemos tomar conocimiento de ese oficio, para proceder en el sentido que indica su señoría.

El señor Miranda.—Mi pedido consiste, Exmo. señor, en que se haga la consulta á la honorable Cámara sin esperar el trámite de la remisión de aquel oficio.

El señor Tudela.—Me va á per-

mitir V. E. Desde el año pasado existe nombrada una comisión con ese objeto que la presidió el honorable señor Valcárcel. De manera que para conformar los procedimientos de ambas cámaras y acceder á la indicación del honorable señor Miranda, bastaría incorporar esa comisión en el cuadro de las comisiones de la honorable Cámara de Diputados.

**El señor Valcárcel.**—Exmo. señor: Desgraciadamente el estado de mi salud el año pasado no me permitió concurrir á las labores de esa comisión; y como actualmente en la de legislación de q' formo parte existen asuntos de cierta importancia, como el proyecto de Código de procedimientos y otros inaplazables, no podría acudir á las labores de la comisión pro-indígena. Por estos motivos ruego á V. E. que al fijar entre las comisiones la nueva de que se trata se digne eximirme del honor de pertenecer á ella.

**El señor Miranda.**—Yo no he pedido que se acuerde el nombramiento de los miembros que deben pertenecer á esa comisión, sino que se aumente una comisión más en el cuadro de las de la honorable Cámara.

**El señor Presidente.**—La comisión existe, Exmo. señor; de manera que lo que se va á consultar á la honorable Cámara es si esa comisión continúa actuando.

Se realizó la consulta.

**El señor Presidente.**—La honorable Cámara ha acordado la subsistencia de la comisión pro-indígena.

**El señor Velarde Alvarez (Gabriel).**—Exmo. señor: hace varios días que el honorable diputado por Chuequito, si mal no recuerdo, pidió á V. E. enviase á la comisión respectiva el proyecto de ley, sobre servicio militar obligatorio, remitido en revisión por el honorable Senado, á principios del presente año. El presidente de la comisión principal de guerra, honorable señor Larrañaga, manifestó que dicho proyecto estaba en la comisión, en poder del honorable señor Puga, que se encuentra en la ciudad de Cajamarca, y que procuraría presentarlo á la mesa á la brevedad posible.

Dado el tiempo transcurrido, en el supuesto de que se halle ya el expediente á disposición de la presidencia, pido á V. E. que se digne ponerlo en debate en cuanto sea po-

sible, por tratarse de un asunto de importancia y urgencia inobjetables.

**El señor Larrañaga.**—Exmo. señor: el honorable señor Puga me manifestó, que vendría dentro de breves días; así es que en ese supuesto yo ofrezco poner el expediente á disposición de la mesa dentro de muy poco tiempo.

**El señor Velarde Alvarez (Gabriel).**—Así se podrá ocupar cuanto antes la honorable Cámara, Exmo. señor, de un asunto verdaderamente urgente, y más aún, dada la circunstancia de que ayer el gobierno ha presentado dos importantes proyectos militares que hacen más necesaria la pronta expedición de la ley de reclutamiento, que, rep'to, tiene que ser la base racional de toda organización militar que se pretenda llevar á efecto.

En vista de la respuesta del honorable señor Larrañaga, me limite á pedir que una vez que se presente el proyecto á la mesa, V. E. se sirva ponerlo en discusión, por ser asunto inaplazable, reclamado por todo el país, hace varios años á causa de las deficiencias y defectos de la vigente ley de conscripción que en vez de contribuir á la rápida militarización de nuestras masas, es más bien contraproducente para el fin que se propuso el legislador.

**El señor Urquieta.**—Exmo. señor: la penuria que aflige al erario es causa de la postergación de muchas partidas del presupuesto destinadas á atender necesidades primarias de la vida nacional, pero entre ellas hay algunas que por su propia índole son tan interesantes que resulta su preterición injustificada; me refiero en esta observación á los sueldos ó subvenciones correspondientes á la escuela normal de mujeres y al colegio nacional de nuestra señora de Guadalupe, subvenciones que están impagadas, desde hace algún tiempo; singularizando mi observación me referiré al colegio de Guadalupe: allí los profesores están insoluto de sus haberes, hace tres meses y el director de ese establecimiento no percibe las subvenciones, hace el mismo tiempo; la mayor parte de estos profesores son personas á quienes no sobran recursos de fortuna, á quienes, por consiguiente, la falta de pago de sus sueldos significa la imposición de la estrechez con

todas sus amarguras. Se hace más grave todavía esta falta si se tiene en cuenta que entre esos profesores hay algunos extranjeros que han sido contratados en Europa, al abrigo de un convenio en el cual están empeñados la fe nacional y el crédito del país, crédito y fe que no quedarían en condiciones de mucha respetabilidad, si las cosas quedaran como están; por consiguiente, ruego á la honorable Cámara se oficie al señor Ministro de Instrucción, requiriéndole al pago urgente, dentro de la medida de lo humanamente posible, de las subvenciones correspondientes al colegio nacional de nuestra señora de Guadalupe y á la escuela normal de señoras.

Consultada la honorable Cámara acordó se pasara el oficio.

#### ORDEN DEL DIA

El señor Secretario leyó:

Honorable Cámara de Senadores.

Lima, 24 de octubre de 1909.

Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

El proyecto de reforma constitucional que se sirvió enviar V. E. en revisión con oficio No. 111, en virtud del cual la renovación del tercio del Congreso se hará al final de la legislatura ordinaria de 1911 y sucesivamente en las de 1913 y 1915, ha sido también aprobado por el Senado.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa honorable Cámara y fines consiguientes

Dios guarde á V. E.

**Antero Aspíllaga.**

Cámara de Diputados.

Lima, 3 de agosto de 1910.

A la Comisión de Constitución.  
Rúbrica de S. E.

**Irigoyen Vidaurre.**

El diputado que suscribe presenta el siguiente proyecto de reforma constitucional.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la experiencia ha demostrado la necesidad de reformar transi-

toriamente el artículo 57 de la Constitución del Estado.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.— La renovación del tercio del Congreso se hará al final de la legislatura ordinaria de 1911 y sucesivamente en las de 1913 y 1915.

Dada, etc.

**J. de D. Salazar O.**

Comisión de Constitución de la honorable Cámara de Diputados  
**Señor:**

Desde la muerte del presidente don Manuel Candamo, en época en la que no existía primer vice-presidente que concluyera el cuatrienio constitucional, se ha creado á la República una situación á la que urge poner término.

Los legisladores de 1860 no previeron el caso de que se interrumpiera la periodicidad de las administraciones presidenciales, y de allí que sea imposible hallar, dentro de los preceptos positivos, reglas que normalicen la vida institucional del país.

Todas las medidas que se adopten tienen pues que salir de los límites marcados en el artículo 59 para encuadrarse en el artículo 131, que indica como debe reformarse la Carta Política.

Observándose los trámites puntualizados en esa disposición es axiomático que el Poder Legislativo goza de la facultad inmanente de proveer á la normalización del sistema representativo que nos rige.

La marcha tranquila del Estado no cabe, sino cuando son armónicas las relaciones de los diversos poderes públicos; todo lo que contribuya á hacer más íntima esa armonía es deseable; y por el contrario hay que combatir todo lo que tienda á debilitarla.

Sin que exista mandato expreso, caracteriza nuestro organismo fundamental la designación conjunta del jefe del Poder Ejecutivo y de una parte de los senadores y diputados, para que el Gobierno encuentre en el Congreso auxiliares y colaboradores que aseguren el fácil cumplimiento del programa que toda administración se traza ó debe trazarse.

Es este principio de buena política que ha proclamado, por muchos años en la cátedra universitaria uno de nuestros más eminentes estadistas.

El proyecto que examinamos procura ese fin y merece por ello nuestra aprobación.

Estimamos necesidad nacional permanente que vuelvan á coincidir la elección presidencial y la legislativa; y como no hay en la Carta, artículo que sea aplicable, precisa reformarla transitoriamente, dejando en suspenso por poco tiempo el precepto del que se deduce que dura seis años el cargo de representante.

Y decimos se deduce, porque es evidente que los constituyentes que fijaron en cuatro años el período presidencial, no emplearon redacción análoga que marcará el límite de la duración del mandato legislativo, concretándose á establecer la renovación bienal por tercios.

Es consecuencia de la redacción empleada que se halla establecido, lo que podríamos llamar jurisprudencia legislativa, en el sentido de que en épocas normales ó pasajeras pueden durar los representantes más de seis años.

El primer tercio elegido en 1860 sólo fué sorteado al finalizar la legislatura de 1862, por manera que el último tercio hubiera durado cuatro bienios, si no estalla la revolución de 1865. Cosa análoga sucedió con la renovación del tercio, en la legislatura de 1868 y siguientes. Volvió á promoverse la cuestión en la época en que debió renovarse el primer tercio de los representantes elegidos en 1886, y entonces la palabra convincente del senador por Tacna don Emilio Forero consiguió que se adoptara una resolución análoga á las recordadas.

Algo más, ni siquiera se creyó en esas legislaturas que era necesaria una ley, y la trascendental medida se adoptó por simples acuerdos de Cámara, siendo el último de los mencionados ratificado posteriormente por la ley de 12 de octubre de 1889.

El honorable Senado ha interpretado el artículo 57 de la Constitución en los últimos años con un criterio idéntico, pues debiendo renovarse sólo un tercio y habiendo, por diversas causas, vacante número mayor que aquél, se ha prorrogado el plazo de los senadores exceden-

tes, quienes han ocupado su curul no seis, sino ocho años.

En la Cámara de Diputados ha ocurrido también lo mismo, y para no citar todos los antecedentes, nos basta recordar que, á virtud de un acuerdo muy conocido, se extendió el período legislativo de los diputados de las provincias de Loreto y otras.

Es muy bello y hermoso hablar de la misión educadora que realiza el sufragio en las democracias; pero la verdad es que se trata de espejismos que pueden engañar á los ilusos, más no ó los que han vivido ó viven allá en los mismos centros, donde cada elección lleva á los ánimos el temor y la angustia.

Este cuadro de siempre ofrece hoy más relieve que nunca, porque una próxima elección política paralela á una elección municipal distraerá las energías todas del país, apartándolas del campo internacional, donde deben actuar conjuntamente, para salvar á la república de peligros que bien se conocen.

Sólo por abstracción puede independizarse la designación de diputados y senadores de la elección presidencial: en el hecho, la llamada á las ánforas para renovar un tercio legislativo, importaría convocar al país para que se aprestara anticipadamente á la campaña de la sucesión gubernamental, con todo su cortejo de zozobras y peligros, que estirillizarían, en mucho, la labor de los poderes públicos, desde hoy hasta la inauguración del nuevo gobierno. Y con este, ocurrirá algo semejante si no hay valor y firmeza para restablecer la normalidad sin mayores apiazzamientos.

Hay algo peor: dificultará la situación la falta de adecuada ley electoral, porque la de 1896 se encuentra en suspenso y la transitoria de 1908 ha caducado de hecho.

Nuestras costumbres políticas dificultan la dación de una ley de sufragio adaptable á nuestro medio, y sin embargo precisa introducir en la de 1896 reformas sustanciales. ¿Cómo serían estas reformas, si se sancionaran contemplan lo inevitable, la elección por realizarse en los primeros meses de 1911?

Un alto, un gran interés público, exige, repetimos, la inmediata reforma de la ley electoral; pero reforma serena y meditada que no podrá

conseguir sino alejando dos momentos: aquel en que la ley se dicte y aquel en que se aplique.

Toca á la legislatura de 1910 dedicarse honradamente á dictar una buena ley de elecciones; pero volvemos á decirlo, tememos que ello sea imposible, si no se posterga la lucha electoral.

Cierto que la medida despierta y despertará resistencias; pero si la abonan los antecedentes, si la reclama una necesidad pública, si á la hora en que dormían las pasiones la iniciaron y apoyaron hombres de todos los partidos, si se abriga una convicción profunda, hay que defenderla y esforzarse en procurar que esa convicción se convierta en ley.

Por desgracia, es imposible hallar remedios universales, medidas que se impongan con la fuerza del axioma; de allí opuestas convicciones, y á la sombra de ellas encontradas corrientes de intereses que se reputan inconciliables. Esta es la vida política, este es el ambiente que sólo pueden respirar los hombres con energía bastante para cumplir sus deberes, sin que perturbe el criterio la violencia de una crítica exaltada, sin que detenga la amenaza de los eternos secretarios de la revuelta, si tienen el aplauso del único juez para afrontar estos conflictos: la propia conciencia,

Por ello firmemente persuadidos de que el Congreso está facultado para devolver á la elección presidencial su encauzamiento, con las elecciones de representantes; y seguros, hoy más que antes, de la conveniencia de la medida, os pedimos que prestéis nuevamente vuestra aprobación al proyecto del honorable señor Salazar y Oyarzábal que tuvistéis á bien sancionar en la legislatura de 1909.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 31 de agosto de 1910.

**Plácido Jiménez.—M. F. Cerro.**  
—J. de D. Salazar y O.

**El señor Presidente.** — Está en discusión el dictamen.

**El señor Grau.** — Pido la palabra.

**El señor Presidente** — Su señoría honorable puede hacer uso de la palabra.

**El señor Grau.** — Exmo. señor: lamenté no haber estado presente por razón de enfermedad en la le-

gislatura pasada, cuando se discutió este punto porque habría unido mi voz á la alta y vigorosa de los honorables señores Miró Quesada don Luis y Peña Murrieta, y también habría acompañado las sesudas reflexiones que dignísimamente hizo el honorable diputado por Piura, señor Eguizáuren. Estos honorables representantes, después de estudiar la cuestión constitucional con verdadero criterio científico y discutir con dignidad, se vieron abrumados por la votación y se lamentaron; yo también me lamenté, Exmo. señor, de no haber estado presente para sufrir tan honrosa derrota. Pero hoy me cabe el honor de intervenir en este debate, y voy á hacerlo.

Antecedentes, Exmo. señor: el año pasado se presentó este proyecto, el 13 de setiembre, y no hubo forma de que la Comisión de Constitución, que tan dignamente presidió en esa legislatura V. E., diera dictamen, por más que se hicieron esfuerzos al respecto. Entonces, viéndose ya que no era posible conseguir un dictamen de la Comisión de Constitución de aquella legislatura, se pidió que se dispensara de ese trámite, un asunto de tanta importancia, un asunto constitucional. Hoy la Comisión de Constitución en mayoría; pero sin la firma del presidente de ella, el honorable señor Prado y Ugarteche, ni la de otro digno miembro, el honorable señor Chaparro, ha presentado ese dictamen. Ese dictamen que, en medio de una serie de disquisiciones constitucionales de un orden puramente teórico, nos trae el convencimiento de que lo que se va á cometer ahora es un verdadero atentado contra la Constitución. (Aplausos). Ese dictamen, Exmo. señor, que invoca antecedentes añejos, como los del año 68 y los del año 86, olvida el reciente, el del año 1897, cuando el parlamento del Perú, con toda dignidad, con toda altivez, rechazó semejante medio para regularizar situaciones que se llaman anormales. (Aplausos prolongados en la barra). Entonces en ese Parlamento se levantaron voces para impugnar dignamente semejante medida, que es, Exmo. señor, un padrón de desprecio para los parlamentos que la dieran! (Aplausos..

¿Qué dice el dictamen, Exmo. señor? Nada; no prueba absoluta-

nente la constitucionalidad de la medida. Dice que los proyectos de reforma de la Constitución deben sancionarse en dos legislaturas ordinarias; pero no distingue que las facultades ó los períodos de los poderes públicos tienen fechas prefijadas, que no pueden alterarse en beneficio de los mismos que van á votar.

El parlamento del Perú hoy, al amparo de esa disposición de que pueden modificarse preceptos constitucionales si se toma el voto en dos legislaturas ordinarias, va á decir: pueden prorrogarse los poderes; si un artículo constitucional es el que se opone deroguemoslo y por consiguiente la Cámara tiene facultad de prorrogar su poder. Y así como ahora se pretende justificar con esta argumentación la prórroga por un año, podría perfectamente justificarse la prórroga por diez, por quince años y aún hacerse permanentemente el cargo de representante, porque con ese mismo argumento se sostiene este mismo principio. Si en lugar de decir: la legislatura se renovará en 1912 dijese el proyecto y la Comisión acertase, que este tercio se renovará en 1921, habría el mismo razonamiento para justificarlo; entonces se vería la enormidad de la medida; pero no porque se trate de un año es menos monstruosa que si se tratase de veinte años. (Aplausos) ¡Qué espectáculo va á dar á la Nación el parlamento del Perú prorrogando por su propia voluntad el mandato legislativo! Esto va á ser una campanada de deshonra, Exmo. señor, un espectáculo verdaderamente vergonzoso. Nosotros no nos hemos dado los poderes á nosotros nos los han dado los pueblos, y los pueblos al elegirnos supieron que debíamos vaciar dentro de seis años y en eso fincaron sus expectativas para que los que cumplieran con su deber tuviesen la reciección y aquellos que traicionaran los intereses en su defensa les fué encomendada sufrieran el repudio en las ánforas electorales.

¡Qué razonamientos se dan, Exce-lentísimo señor? Que es necesario evitar el mal que trae la frecuencia de los actos electorales; y para remediar un mal discutible se va á ocurrir á un medio ignominioso; por querer evitar que haya elecciones se recurre á un remedio que es peor que la enfermedad: prorrogar los

propios poderes para evitar que haya elecciones en 1911, 1912 y 1913. Nó, Exmo. señor.

Se ha dicho también se puede regularizar esta situación aumentando un año la presidencia de la República, pero se ha omitido el único medio digno para el parlamento, con el que se habría demostrado el desinterés con que se procede, ese medio es el haber disminuido un año el mandato de los representantes.

El señor Balbuena. (Interrumpiendo). A eso responde el proyecto que he presentado honorable señor.

El señor Grau. (continuando) y votaré con mucho gusto por él.

Entonces se habría dicho: el mal de este proyecto es honrado, allí se vé el desinterés con que se procede, los representantes se disminuyen un año en sus mandatos; y en tal caso el parlamento habría merecido el aplauso de la opinión pública que hoy, Exmo. señor, se ha levantado como un solo hombre en todo el Perú con excepción de los que van á votar en su propio interés por esta prórroga. (Aplausos). Todo el Perú, repito. La prensa uniformemente, pues no ha habido nadie que se haya atrevido á defender la prórroga; hasta el día no ha habido un solo periódico que haya defendido este proyecto, en cambio todos lo repudian como una indignidad, como un peligro, como algo que va á colocar al Congreso fuera de la ley. ¡Cómo, Exmo. señor, para evitar la frecuencia de los actos electorales nosotros vamos á adjudicarnos por nuestro propio querer un año más de mandato, contra la voluntad de los pueblos! ¡Es posible aceptar este principio? Yo creo que nadie podrá justificar la medida que se va adoptar; no hay una razón convincente, no hay un solo argumento apreciable.

Se dice: las elecciones anteriores trajeron perturbaciones del orden público, pero eso no es sino una afirmación. Ni el levantamiento del 10. de mayo obedeció á ningún acto electoral ni tampoco el atentado del 29 de mayo del año pasado fué consecuencia de acto electoral alguno. Los partidos que intervinieron en esos casos no se fijaron absolutamente en el resultado de las elecciones; de tal manera que solo puede aceptarse esto como una premisa arbi-

traria que no prueba nada, que es una simple afirmación.

Por lo demás el caso actual es de una gravedad trascendente que debemos evitar; debemos, si hay buena fe en el deseo que se persigue, votar porque se rebaje el tiempo de duración del cargo de los representantes en las circunstancias de que trata el proyecto y de ninguna manera porque esa duración se aumente.

De esa manera habremos satisfecho las aspiraciones de los pueblos, de esa manera todo el Perú diría: el Congreso de 1910, es un congreso compuesto de hombres probos, de hombres honrados, que ante la desgracia de la patria, sacrifican sus propios intereses. Por estas razones me opongo resueltamente á este proyecto de prórroga. (Aplausos)

**El señor Castañeda.** Es muy sensible q' e tratándose de un asunto tan serio como el que nos ocupa, el honorable señor Grau dé á este acto solemne que la honorable Cámara va á verificar, un carácter personal. Ha querido decir más ó menos su señoría, que los representantes que apoyan este proyecto van á defender sus intereses personales. Yo creo q' esta es una ofensa á los representantes, una ofensa irritante que no se puede soportar. (aplausos). La mayor parte de los representantes dejan tras de sí al separarse de sus localidades intereses superiores á los emolumentos que les otorga la ley como justa compensación de los perjuicios que reciben. Yo creo que el honorable señor Grau, trata de formar opinión en su favor, alegando que la honorable Cámara no tiene derecho para pronunciarse por la prórroga, por que al hacerlo, procede contra la Constitución. Con semejante alegación, excelentísimo señor, se merma el prestigio de la representación nacional ante la c'ión pública, y esto lanzado por la propia voz de un representante, evidentemente que trata de disminuir el respeto que estos se merecen en el elevado puesto que desempeñan, lo q' significa iniciar una campaña por demás peligrosa.

El Congreso tiene perfecto derecho para aprobar la prórroga que se ha propuesto, sin faltar á la Constitución del Estado; y más bien puede decirse que al tomar esta determinación lo hace guiado por un in-

terés altamente patriótico. (Aplausos).

Procediendo en el sentido de la disminución de poderes, se cometería un acto antipatriótico, en espera del descanso, abonando la representación y cediéndola á personas que vengan á actuar en asuntos que necesitan ejercicio y práctica.

Así es pues, que yo estoy en contra de las ideas sustentadas por el honorable señor Grau, y protesto energicamente contra aquella conveniencia persoanl que él ha tratado de invocar para hacerse de opiniones en su favor.

**El señor Salazar y Oyarzábal.**— Me felicito muchísimo de que la voz expontánea y sincera del representante del pueblo de Lima se haya escuchado en el recinto de la honorable Cámara protestando, en primer término, de los calificativos ún tanto injuriosos, pronunciados por mi estimable amigo el honorable Diputado por Cotabambas. En el momento en que su señoría vertía esos conceptos no me consideré autorizado para pedir la palabra, porque me hacía esta reflexión: se trata del debate de un proyecto q' ya ha sido sancionado, en la legislatura anterior, por las dos ramas del Poder Legislativo, y sobre el cual se han pronunciado más de cien inteligencias y voluntades; por lo tanto los calificativos no pueden dañarme, porque ya no soy yo el autor del proyecto, ni él me pertenece; pertenece á la Representación Nacional.

Por lo mismo, creo que sólo la vehemencia del debate, pueden haber dado lugar á que el honorable diputado lance esos calificativos, que han motivado la protesta, muy justa, del honorable diputado por Li-

Además, Exmo. señor, ¿por qué no decirlo? Tengo siempre la suficiente franqueza para expresar mis opiniones en público y en privado, alguna consideración merecen los hijos de aquellos hombres á quienes desde niños he respetado; y ello, en este caso, es también motivo para que no haya reclamado, oportunamente, del honorable señor Grau, el retiro de esos calificativos.

Hecha esta introducción, Exmo. señor, voy á ocuparme del punto en debate.

Necesito consagrar unos breves instantes para explicar mi actuación personal en él.

En realidad si este es un proyecto anti-constitucional, impolítico, nino, que viene á arrebatar el prestigio al parlamento y que va á traer, como consecuencia necesaria é inevitable una funesta vorágine, que acabará con las instituciones, cómo ha sido presentado por el honorable diputado por una provincia?

Cuando se está alejado del centro de las pasiones políticas, se contempla un cuadro muy distinto de aquel que se ve cuando se está en el torbellino de esas pasiones, y nacido yo muy joven á estas luchas me tocó por distintos asuntos apartarme por un instante de ellas y trasladarme á una región muy lejana del centro del Perú; durante mi ausencia, Exmo. señor, vi con profundo pesar desarrollarse en dos períodos eleccionarios otras tantas tentativas que convulsionaron fuertemente el organismo de la república y que le trajeron el desprecio en el exterior.

Cambiando ideas con los hombres de otros países, en los que está perfectamente asegurado el mecanismo electoral y donde campea el principio democrático, me dije que debía patriéticamente aportar el contingente de mis esfuerzos para normalizar una situación tan funesta, que rebajaba el concepto que se tiene de la república en el exterior y que se repetía continuamente. Y, como tuve el convencimiento de que aportando mi contingente cumplía mis deberes no sólo en este orden, sino en el de otorgar la libertad religiosa que tanto necesita el Perú, porque también me convencí en esos lugares y tratando con esos hombres, que era necesario resolver este punto, vine resuelto á ejercer mi iniciativa en esos dos órdenes de cosas: 1o. procurar el afianzamiento de la libertad electoral, y 2o. procurar el afianzamiento de la libertad religiosa. Este es, Exmo. señor, el motivo que me impulsó á presentar el proyecto que se discute en estos momentos. Si entoneces hubiera estado en el error era muy fácil que hubiera salido de él. El proyecto no es la obra de un hombre, obedece al desarrollo de una situación, y cuando otros hombres, más inteligentes que el autor del proyecto, se constituyen en una institución respetable, y el veredicto de esa institución se pronuncia hay derecho para suponer

que la intención honrada del representante que presentó el proyecto viene unida ya y sancionada prácticamente á la justificación que le dan los votos de la mayoría organizada en partido político, que dirige la marcha de la república y que ejerce la soberanía nacional.

Cierto, Exmo. señor, este proyecto ha venido siendo el objeto de las críticas de las hojas periodísticas. En más de una oportunidad he manifestado que en materia de libertad de imprenta mis ideas son radicales: prefiero la licencia á la censura; y por lo mismo tengo que tomar en consideración las opiniones públicas das y manifestadas; y por lo que respecta á un órgano de publicidad al que tengo que guardar muchas consideraciones, que se las he guardado antes y se las guardaré después, debo decir que su impugnación al proyecto obedece á la circunstancia capital de no saber de lo que se trata, y cuando se escribe un artículo sobre un asunto que no se conoce, indudablemente, exceilentísimo señor, que no tienen valor ninguno las impugnaciones que se hagan, faltando la base del edificio indudablemente que éste no puede subsistir. Pues esto ocurre, Exmo. señor, con "El Diario," que dice lo siguiente: (Leyó).

Si, pues, Exmo. señor, esta fué la base, la premisa de la argumentación, sino se trata de someter á la deliberación de esta legislatura el asunto, sino que se trata de una reforma constitucional que ha seguido los debidos trámites en la legislatura anterior, indudablemente que carece de fundamento la impugnación.

En cuanto á las otras hojas periodísticas, pertenecen, Exmo. señor, á bandos que están en desacuerdo con nosotros y que en dos épocas sucesivas, el 1o. de mayo del año anterior una de estas agrupaciones y el 29 de mayo del año pasado, la otra, se han manifestado en contra de las instituciones tutelares de la República. Demodo que no es extraño ver que ambas hojas crean que se trata de la consumación de un crimen, y que otra, "El País," que es más lógico en su argumentación, crea que no se debe tratar de la renovación de un tercio, ni de dos, sino que debe tratarse de la renovación total de los poderes públicos. (Risas).

Por consiguiente, Exmo. señor, si estas son las opiniones, francamente vertidas, de los enemigos, ya sabemos con quienes debemos luchar, ya sabemos cuál es el deber que nos dicta nuestra carrera política. (Aplausos).

El honorable señor Grau ha tratado con mucho énfasis el punto relativo á la cuestión constitucional, y yo me voy á permitir, con todo el respeto que su señoría me merece, manifestar que me es muy sensible que el honorable señor Grau no hubiera asistido á la sesión en que se resolvió este asunto en la legislatura anterior, porque hubiera sido muy grato que con sus frases hubiera impugnado el proyecto y hubiera emitido esa idea que se refiere á la disminución de un año del período de representación, pues entonces, en esa oportunidad, su palabra hubiera sido completamente autorizada.

El honorable señor Grau ha manifestado que el proyecto es completamente anticonstitucional. Yo, excelente señor, que también estudió los antecedentes, veo que en el Congreso de 1905, cuando se trató de la insistencia de una ley análoga se verificó la votación en la forma nominal y entre los que votaron á favor de la prórroga figura el nombre del honorable señor Grau. (Risas y aplausos).

El señor Grau (interrumpiendo) —Pido la palabra.

El señor Salazar y Oyarzábal (continuando).— Las circunstancias habrán cambiado; pero yo no sólo me he fiado del estudio de este asunto, en cuanto se refiere á la actualidad misma, sino también á los precedentes y junto al nombre del honorable señor Grau figuran personalidades muy respetables en todos los órdenes de nuestra actualidad política. ¡Y por qué, Exmo. señor, estas personalidades, estos honorables representantes, y el honorable señor Grau votaron por este proyecto, cuando no se trataba de un proyecto de reforma constitucional? Se trataba simplemente de un proyecto que debía pasar con los caracteres de una ley. En este sentido fué planteado por el señor Seminario y en este sentido se sostuvo en la colegisladora y la insistencia versó precisamente sobre este punto.

En la Constitución, como en todo cuerpo de leyes hay que ver su

espíritu y su letra. Desde que tomé un texto constitucional, al ver un artículo claro que determina el período presidencial en cuatro años y otro artículo, el 57 que dice que las cámaras deben renovarse por terceras partes, vino á mi inteligencia una luz y fué esta: es necesario que la elección de presidente de la república coineida con la elección de un tercio de representantes. Cuando después escuché las dissertaciones del maestro comprendí que la doctrina, que el principio democrático, estaba de acuerdo con la ley. El espíritu de nuestra constitución exige necesaria y forzosamente que el presidente de la República vaya acompañado á demandar el voto de los pueblos con un tercio de candidatos á las senadurías y diputaciones. ¡Y por qué? porque es indiscutible q' un conjunto de ciudadanos que cambian ideas, que están en armonía de sentimientos, que sufren las consecuencias de la lucha, cuando se conocen más los hombres, cuando á cada instante tienen que tropezar con dificultades que vencen juntos, es indudable que ese conjunto de ciudadanos tendrá que llegar á formar un núcleo poderoso que apoye al presidente de la república, elegido al mismo tiempo que ellos, y que lo apoye no sólo en las contingencias políticas, sino también en aquellos actos de fuerza á que desgraciadamente nos vemos expuestos con frecuencia en estas repúblicas. Pues este espíritu de la Constitución también inspira al proyecto y por eso cría sinceramente que haciéndose la elección del Presidente de la República independientemente de la elección del tercio legislativo, no sólo se iba á chocar con un grave inconveniente, sino que también se atentaba á la carta fundamental del estado y en este punto defiendo este asunto en su faz constitucional, tan constitucional como el aspecto planteado por el honorable señor Grau.

Ahora bien, si esta convicción hubiera sido unipersonal, si esta convicción fuera simplemente emitida para este caso, habría el temor de que fuera errónea. Para poder llegar á la verdad se necesita, Exmo. señor, tener en cuenta, también, el criterio de autoridad, y el congreso del Perú, desde el año 1860 en que se dió la actual constitución, ha venido contemplando el caso y preci-

samente, fundado en esa conveniencia y necesidad de que coincida la elección del tercio con la elección presidencial, adoptando medidas transitorias.—El año de 1860 se determinó que el sorteo se hiciera á fines del año 62; de manera que, el Congreso del 62 debía durar hasta 1868. Y los mismos que dieron la carta política, no creyeron que se atentaba contra la Constitución del Estado, cuando era necesario dictar una medida que se adaptase, precisamente, con su espíritu. El año de 1868, por efecto de la revolución política, inaugurado el gobierno del coronel Balta, se presentó situación semejante, y los legisladores de esa época, volvieron á salvar el caso, ampliando el período legislativo á ocho años.—El año 1886, después de los horrores de la guerra extranjera y de las luchas de la civil, el Congreso de 1887, Congreso del cuál formaron parte muy distinguidos representantes, que felizmente, están presentes en esta honorable Cámara, para que siempre exista el espíritu de tradición; ese Congreso no hizo el sorteo en 1887, sino lo hizo el año 1889. Por ley promulgada por el presidente del Congreso se determinó que esa elección fuera sólo realizada en las elecciones políticas de 1890. Y así se realizó, Exmo. señor. Después ya en el actual funcionamiento del poder legislativo, que data de 1895, tanto la honorable Cámara de Diputados como el honorable Senado contemplaron el caso: el honorable Senado acordó que no vacara sino el tercio de representantes que habían perdido el cargo por ministerio de la ley, á fin de no atacar el artículo constitucional pertinente, y como resultó personal excedente, ese personal excedente quedó en la representación nacional, por un período de ocho años.—Entiendo que fueron 6 ó 7 honorables senadores.

Siembargo, si hubieran considerado anti-constitucional el procedimiento, lo habrían declarado entonces; si hubiéramos contrariado esa disposición constitucional, la delicadeza de esos señores senadores también se hubiera manifestado, renunciando ese período de dos años que venía á prorrogar su mandato. No pudieron hacerlo, Exmo. señor, porque, en realidad, encontraban esa disposición perfectamente den-

tro del espíritu de la Constitución y dentro de los precedentes fundamentales que constituyen la ciencia de la política. Por esta razón, decía muy bien el honorable señor Foreiro, tratándose de este punto: es innecesario forzar el intelecto, cuando los precedentes establecidos por los mismos que dieron la carta y por los legisladores del año 68 han determinado claramente el punto.

La honorable Cámara de Diputados, Exmo. señor, también prorrogó los poderes de los representantes por Loreto, del representante por Chachapoyas y del representante por Sandia; y todos esos acuerdos, que no fueron sino tomados con el carácter de acuerdos de Cámara, y, en el mejor de los casos, de simples leyes; ¡levantaron la opinión, encendieron la tea revolucionaria, dieron lugar á que el Congreso fuera botado de la casa de las leyes? No, exaltísimo señor: y cuando nosotros ahora respetando la Constitución, en su artículo 131, que dice que toda reforma de ella debe hacerse en dos legislaturas ordinarias, cuando precisamente observamos los formalismos exigidos por la Carta; entonces, nosotros vamos á proceder mal y mereceremos el anatema de que el Congreso del Perú debe ser reemplazado en su totalidad!

En toda Constitución, en todo cuerpo de leyes, Exmo. señor, como decía, tiene que contemplarse dos tipos: las situaciones normales y los casos anormales; para las primeras se determina los artículos pertinentes, las atribuciones propias de cada parlamento, atribuciones que ejercitadas dentro de la órbita de la Constitución, conservan la armonía de los poderes, base necesaria para el sostenimiento de la República. Pues bien, para esos casos, las atribuciones del Congreso están perfectamente determinadas, el artículo 59 las detalla. Y para los casos anormales, para aquellos que han escapado á la penetración del legislador, y que aunque no hubieran escapado á ella, necesariamente tienen que presentarse, por cuanto, como casos anormales, suponen lo ilógico y lo absurdo, y sobre lo ilógico y lo absurdo no se puede legislar; para aquellos casos anormales, ¿no debe ponerse en manos del Poder constitucional del Poder que ejerce la soberanía nacional, un remedio? Sí,

Exmo. señor, los legisladores que dieron la Carta, como los de todos los países del mundo, lo han puesto en manos de los representantes; y éstos, en virtud de la representación q' ejercen y dentro de los trámites determinados por la misma Constitución, pueden, pues, corregir esos casos anormales, y restablecer la normalidad de la Constitución. (Aplausos).

El honorable señor Grau ha manifestado que opiniones muy autorizadas en la legislatura anterior estuvieron en contra del proyecto; ha mencionado el nombre del doctor Eguiguren. Yo voy á manifestar lo que en realidad pasó: el doctor Eguiguren manifestó paladinamente en la cámara que no se trataba de una cuestión constitucional, simplemente creía que se trataba de una cuestión política: la juzgó entonces inconveniente; y yo me felicito de esa circunstancia porque indudablemente, dada la versación del doctor Eguiguren en los congresos del Perú, su opinión también habría sido de gran valor, más que las otras opiniones, porque la opinión del doctor Eguiguren siempre tiene valor.

El honorable señor Grau decía que con este criterio va á prorrogarse indefinidamente el poder de los representantes de esta Cámara ó de otra cualquiera. Es necesario, Exmo. señor, comprender que cuando se lanza una idea y la mayoría de los representantes del Congreso de una república que no es la de Liberia aprueba este proyecto, es porque indudablemente también influye la razón. Todos los honorables representantes tienen inteligencia para determinarse en un sentido y tienen voluntad también para sostener una cosa; si la razón les indicara en este instante que esta prórroga por un año era inmotivada, si no había consideraciones suficientemente poderosas para determinarlos, indudablemente que yo concibo que la mayoría de los representantes y el congreso no me hubieran acompañado en esta penosa elaboración del proyecto.

La razón, Exmo. señor, el patriotismo y el espíritu que anima siempre á las corporaciones constituidas en autoridad, que saben que sus resoluciones tienen que ser trascendentales y que si no están de acuerdo con la justicia y la verdad pueden

peligrar, estas razones deben servir para compulsar todas las opiniones del país é indudablemente que es un argumento poderoso en favor del proyecto y entonces estas mismas razones, esta convicción de un representante excluye la posibilidad de venir á hacer la prórroga indefinidamente sin motivo ninguno, porque entonces ante la intemperancia y falta de juicio de un representante que tal idea emitiera, indudablemente que estaría la razón serena de sus demás compañeros para impedir tal cosa.

Manifestaba el honorable señor Grau que había un remedio y era el de la disminución del número de años de los representantes.

En la legislatura anterior, excelente señor, recuerdo mucho que también el honorable señor Sousa presentó otro medio salvador á la consideración de la Cámara. Decía su señoría que podía disminuirse un año en el período presidencial; entonces tuve el honor de manifestarle que el artículo constitucional sobre la duración del mandato del Presidente de la República, era claro y terminante, la fijaba en cuatro años y prohibía que durante el período de su mando se aumentara.

Tratándose, Exmo. señor, de la rebaja ó disminución del período de los representantes. en primer lugar, yo desde que conozco la historia de los parlamentos no he visto, no he escuchado, no he leído que haya habido una iniciativa, un proyecto para reducir la fuerza de los parlamentos. Los parlamentos no están en condiciones de insinuar medidas que restrinjan sus facultades. porque eso, Exmo. señor, estaría en contra de la esencia misma de la constitución de los parlamentos. El mundo entero se agita hoy entre el régimen presidencial y el régimen parlamentario y los parlamentos quieren legítimamente extender la órbita de sus atribuciones, hasta donde ellos creen que es compatible con la existencia del estado. Pues bien, Exmo. señor, yo creo que el deber de los parlamentos es defender sus fueros, sus prerrogativas, pero nunca, jamás, restringirlas, tanto más cuanto que la fuerza de los Congresos sólo está, Exmo. señor, en la moralidad de sus resoluciones, en el respeto que inspiran á la opinión pública y en no tener

esa fuerza efectiva de los otros poderes. (Aplausos).

Si descendemos, Exmo señor, de esta argumentación que se refiere á la parte constitucional del proyecto, que al mismo tiempo me ha dado oportunidad para rectificar algunos de los argumentos expresados por el honorable señor Grau, si descendemos á los inconvenientes políticos que existen, vemos que la repetición del acto eleccionario en mayo próximo, después de que penosamente hemos salido de un grave conflicto internacional, va á dar lugar á una grande y profunda agitación en el país: y si las leyes, excelentísimo señor, son en manos de los políticos lo que los medicamentos en manos de los físicos, es necesario que los políticos ejercitemos el arte de gobernar los estados, con discreción y con patriotismo.

Para que se lleve adelante la elección en mayo próximo es necesario que haya una ley electoral y para que exista una ley electoral es menester que nosotros procedamos á la presentación, discusión y aprobación de dicha ley en la presente legislatura. ¿Cuáles son los inconvenientes de discutir las leyes para ser puestas en vigencia, cuando sus términos angustiosos casi ultrapanzan los fijados para las funciones electorales? En primer lugar no se consigue el acierto en esa resolución y en segundo lugar va á provocarse dentro del Congreso una viva cuestión parlamentaria, porque en cada uno de esos artículos, en cada uno de sus capítulos, habrá motivo y tema para repetir las fogosas argumentaciones del honorable señor diputado por Cotabambas. Y así después de una discusión parlamentaria bastante agitada, tendremos q' proceder al nombramiento de los funcionarios electorales, que en la legislatura anterior trajo, como vieron mis honorables compañeros, tan graves cuestiones, después de toda esta profunda agitación parlamentaria vamos á los comicios electorales á demandar el voto de los pueblos, y á demandarlo con qué garantías? Con la garantía de las modificaciones de 1908 que ha caducado de hecho? Esa política no ha dado como resultado el 29 de mayo, en que el primer mandatario de la república fué vejado por las turbas y salvado, felizmente, por un

acto heroico? Vamos á revivir la ley de 1896, con la constitución de la Junta Electoral Nacional, que desde su organización ha tenido impugnadores y entre ellos yo, Exmo señor; cuando esa ley ha sido impugnada por los partidos liberal y demócrata, siendo la subsistencia de esa ley causa de la revolución del 1o. de mayo de 1908? Cuál será la situación franca, práctica, cuál el resultando evidente, sin pretender engañarnos? A las urnas electorales iría el partido demócrata? Diría simple y llanamente que todavía no tenía la libertad necesaria para ir á disputar una elección.

¿Iría el partido liberal? El partido liberal dice, en todos los tonos y formas, que todavía está pendiente la diputación por Lima, que mientras no se resuelva este punto tampoco se consideraría con libertad suficiente para ir al sufragio. Entonces renunciarían al sufragio los dos partidos, el partido liberal y el del régimen de 1895.

No se me oculta Exmo señor, que la situación actual tiene graves peligros; porque también es necesario decirlo bien claro, de la resolución que tomemos penden graves problemas. Yo creo sinceramente, y expresando mis opiniones con la franqueza que deben tratarse los altos y grandes intereses nacionales, para que el país sepa los fundamentos que nos llevan á la aprobación de este proyecto, para que se haga la mayor publicidad posible, para que se vea que estas cuestiones no se resuelven en el misterio, yo creo que la resolución que va á adoptar la honorable Cámara, en este momento, tiene que referirse, necesariamente, al partido civil, á la fuerza del país, para suerte de él.— El partido civil que está en el poder, después de una gestación prolongada, y que lo conserva ocho años, tiene que unir todos sus fuerzas, Exmo señor, para presentarse compacto y concentrado en la próxima elección presidencial, y si entonces, llevando su bandera uno de sus miembros se exhibe como candidato, es necesario que la elección que se produzca retrate la opinión del país; para esa lucha es necesario estar preparados. En 1893 consideré que no se trataba de una elección ante las urnas, creí que se trataba de una situación de actos de fuerza

y el desarrollo de los acontencimientos me dió, Exmo. señor, la razón. Yo creí que en la elección de 1903, el partido civil tenía que afrontar una situación grave, quizá una situación de fuerza, y sólo se puede afrontar, cuando se está fuerte, concentrado y cuando se tiene todas sus energías.

El parlamento tiene también que velar por sus fueros y prestigios. Acaaba de llegar el gran Clemenceau, atravesando el océano y viendo de la Francia á la Argentina, y en las conferencias tan luminosas que ha dado en este segundo país, de raza latina, manifiesta, tratando de los regímenes presidencial y parlamentario, al ocuparse del parlamentarismo europeo y del parlamentarismo americano, dice, Exmo. señor, que el fracaso del parlamentarismo en Norte América y el incremento de todos los poderes en favor del presidente se debe á los artificios que se han puesto por la Corte Suprema, que pone vallas insalvables para el desarrollo del parlamento.

Refiriéndose á los pueblos de Sud América dice Clemenceau que la subordinación directa de todos los órganos, de todos los poderes locales al gobierno central hace que en realidad no haya democracia.

El parlamento, pues, debe ser celoso porque sus representantes estén bien inspirados, porque, ya lo he manifestado: la fuerza del parlamento no es sino fuerza moral; es el respeto que inspira á la opinión pública; es el valor que tiene para presentar, sostener y hacer triunfar sus leyes, sus leyes que, como he dicho, inspiradas por un conjunto, por un conglomerado de inteligencias y de voluntades, deben formar, Exmo. señor, diques infranqueables á las turbulentas olas que levanta la pasión política. Y el país, ¿quiere a caso que se fije una fecha, más ó menos, aproximada, que se determine una época dada para elegir representantes? No, Exmo. señor, lo que el país quiere es que haya elección libre; que los ciudadanos vayan á las ánforas y que sus votos sean contados en la balanza electoral. (Aplausos.) Cuando eso sucede, cuando el país sepa que se le cuenta; cuando el país sepa que su voto está garantizado, entonces, en lugar de lanzarse á las tormentas de la revolución, por los principios que

todo pueblo libre ejerce dentro de un estado libre, entonces, repito, el país, viendo que nosotros propendemos á la consecución de este fin, nos aplaudirá con justicia, porque, indudablemente, habremos interpretado su mandato y porque así habremos velado por sus instituciones y por su porvenir. (Aplausos).

El señor **Presidente**.—El H. señor Grau puede hacer uso de la palabra.

El señor **Grau**.—Mi primera palabra, Exmo. señor, será para agradecer los conceptos de estimación que sinceramente me ha dirigido el diputado por Jauja, H. señor Salazar y Oyarzábal. Se los retribuyo con creces, con la misma sinceridad.

En cuanto á la protesta del diputado por Lima no debo ocuparme de ella, porque la H. Cámara ha oído que no la he injuriado. Cuando yo hago aseveraciones, las hago claras, categóricas; y en este caso he estado hablando de lo que se dirá en la República. De manera que con esta explicación que debía á la H. Cámara, ha de quedar ésta perfectamente satisfecha.

Ahora, entrando en materia, voy á ocuparme de refutar los conceptos emitidos por el H. diputado por Jauja; hay uno personal: decía SSa. el diputado por Cotabambas el año 1905 votó por la prórroga. Efectivamente, Exmo. señor; pero en la vida debe evolucionarse en el sentido de lo digno y del decoro; cuando uno está equivocado y está en el error, debe tener el valor suficiente para confesarlo. (Aplausos). Tuve, pues, ese cuarto de hora desgraciado y hoy me arrepiento; todos podemos equivocarnos y yo me equivoqué; hoy estoy dentro del decoro. Lo raro es retrogradar, ir de lo bueno á lo malo, evolucionar en sentido contrario; entonces si hay censura y esa censura á mi no me llega...

El señor **Salazar y Oyarzábal**.—(Interrumpiendo). No ha sido como reproche, sino como argumento.

El señor **Grau**.—(Continuando). De tal manera, Exmo. señor, que explicado mi modo de proceder en aquella oportunidad, voy á seguir discutiendo el punto en todos sus tópicos principales. El argumento que ha desarrollado SSa. y que podemos llamar cardinal, es este: todo presidente debe ir á ejercer las funciones de la alta magistratura nacional con un tercio de representan-

tes. Este es un comentario, esta es una deducción que se hace de la Constitución; pero no es un precepto de la carta; por consiguiente, es un argumento racional en contraposición á un argumento literal; el argumento literal es el artículo 57 que dice: "las cámaras se renovarán cada bienio por terceras partes, al terminar la legislatura ordinaria"; no cabe poner en oposición al texto de la ley, al texto de la carta fundamental, un comentario que puede ser habilísimo, que puede tener toda la fuerza de una teoría, pero que no es una ley de la República; por consiguiente, no puede prevalecer este concepto ante la disposición de la carta fundamental.

Así que esa medida de buen gobierno, que se deduce de la Constitución, al comentarla en el sentido que con tanta habilidad lo ha hecho el H. diputado por Jauja, no puede contraponerse á la prohibición terminante de la Constitución.

Se dice también, Exmo. señor, que jamás se ha presentado un proyecto para restringir las facultades parlamentarias y que disminuir en un año el mandato del cargo de representante sería una restricción. Yo digo ¿qué es peor? Restringir, por propia voluntad, una prerrogativa en beneficio de la República y de la tranquilidad del estado ó arrogarse, haciendo uso de una facultad que no se tiene, un año más de mandato?

Todos nosotros, al ser elegidos, sin excepción, tuvimos el convencimiento íntimo de que había de terminar nuestro mandato dentro de seis años; sabíamos que ahí, en esa fecha, estaba fijado el término de nuestro período; por consiguiente, los pueblos cuando nos eligieron lo hicieron, también, delegándonos sus poderes por el período indicado; y, ahora, por un arte de encantamiento, ejercitando una atribución de que carecemos, nos otorgamos un año más, nosotros mismos, no los pueblos. Exmo. señor, en virtud de cuyo mandato estamos aquí. Nosotros, pues, y sobre esto llamo la atención de la H. Cámara—vamos á tener un año más de mandato, no porque nos lo hayan delegado los pueblos ó provincias que nos eligieron, sino porque á nuestra real y soberana voluntad así le place. (Risas)

Ahora, ¿con qué derecho nosotros vamos á frustrar las legítimas expectativas de los pueblos, que ya se aprestan para ir el 25 de mayo á las ánforas? ¿Tienen ellos derecho ó no para ejercer el acto electoral, al amparo de nuestra Constitución? ¿Tenemos nosotros poder para frustrárselo? No habrá inteligencia humana que pueda demostrarlo, no obstante la gran inteligencia que me complacé en reconocerle desde antiguo al honorable diputado por Jauja. Así es que bajo este aspecto el argumento carece de fuerza; puede ser halagador al auditorio, pero convincente y persuasivo, jamás!

Otro de los argumentos que se da es que no hay ley electoral, que cómo vamos á ir á una lucha de sufragio si no tenemos ley que la regule. Desde luego, este argumento carece también de consistencia. En primer lugar, hay ley electoral. La ley cuyos efectos se suspendieron por la novísima del año 1968 está hoy en vigencia, porque en esa ley se declaró que era para sólo el efecto de la inmediata renovación del tercio. Pasada la elección quedó en todo vigor la ley primitiva; pero si esa ley es mala y hoy se dan en contra de ella los mismos argumentos que se adujeron en aquella oportunidad, las razones que sirvieron de fundamento á la nueva ley transitoria pueden aducirse nuevamente á fin de rehabilitarla para la próxima elección. El procedimiento es sencillo; no tiene la gravedad q' se le quiere dar. Hay, pues, ley electoral; no puede aducirse el que no la haya como un pretexto para prorrogar el mandato.

Otro de los puntos que ha tocado el honorable señor Salazar y Oyarzábal, es aquel en que pretendió refutarme diciendo: nosotros tenemos facultad para esta prórroga, porque hacemos la reforma acatando los preceptos constitucionales; es decir, la sanción de dos legislaturas ordinarias justifica nuestro proceder y, por consiguiente, podemos prorrogar un año más el mandato legislativo; y al pretender refutar lo que yo expuse respecto á que con el mismo argumento podríamos justificar la saneación vitalicia de nuestro mandato decía el honorable señor diputado por Jauja: no porque para eso esté la razón; en estos casos hay que subordinar la

facultad constitucional á los dictados de la razón; querer hacer vitalicio el cargo de representante chocá al sentido común, pero prorrogarlo un año más, es la cosa más natural. ¡Como si en su esencia, Exmo. señor, la prórroga no dijese de un año, de un día, no fuera tan grave como la prórroga de muchos años ó siglos! El hecho es que pretender prorrogar nuestros propios poderes por un día más del señalado por la Constitución, es un verdadero atentado.

Nosotros no tenemos esa facultad: porque si vamos analizando con el mismo criterio, llegaríamos, como alguien ha dicho, á poder cambiar la forma de gobierno; podríamos prorrogar los poderes de los demás funcionarios políticos de la república y prolongar aún más nuestro mandato. Por consiguiente, esta facultad cardinal, esencialísima, no tenemos derecho de reformarla de la manera que se pretende.

La reforma de la Constitución en asunto tan esenciales, necesita otra forma, necesita que se convierta el parlamento en verdadera constituyente; así podríamos reformar la Constitución á nuestro antojo; pero sin que llegue el caso, no podemos como se pretende ahora prorrogar el mandato de los representantes.

Por lo demás, los parlamentos tienen dos fuerzas: una que nace de la ley, la inmunidad; y otra moral, que es el prestigio. Mientras más decorosos sean nuestros actos, mientras mayor dignidad pongamos en nuestras funciones, mejor respetada será nuestra inmunidad. Pero si procedemos con actos contrarios al decoro y prestigio de la Cámara, nuestra inmunidad podrá ser vilipendiada y discutida.

Aquí, donde en los debates internacionales, las cámaras se levantan cuando se hablaba de la dignidad del parlamento, de que su prestigio debería prevalecer sobre toda otra consideración, aquí debemos dejar las palabras y dar ejemplos con los hechos! (Aplausos).

**El señor Urquiza.**—Bien ha hecho el H. señor Salazar y Oyarzábal al recordar aquí, hace pocos momentos, con verdadera oportunidad, el concepto del grande estadista francés Clemenceau sobre la suerte y la actual situación del régimen parlamentario en los países republicanos y democráticos; pero al recordar las

opiniones de aquel grande hombre, ha olvidado su señoría emitir una, relativamente á las causas del desprecio positivo, evidente, y que hará tan hondo el descrédito en que va cayendo el principio republicano, que su porvenir está ya amenazado.

Efectivamente, Exmo. señor: no ha querido decir el H. señor Salazar y Oyarzábal que, según Clemenceau, una de las principales causas de las ruinas del parlamentarismo es el abuso de la elocuencia. Si lo hubiese apuntado su señoría, comprendería cómo es que aquí también la elocuencia irresistible de su discurso puede muy bien realizar el triunfo de la cuestión que se debate, aún cuando ella, por sí propia, no habría podido obtener victoria. Sin la suficiencia de su señoría, y sin haber estado preparado, ni siquiera remotamente, para intervenir en este debate, voy, sin embargo, á permitirme emitir algunos conceptos, porque tengo por seguro que los que vienen aquí, en representación de los pueblos, no están en la obligación de dictar lecciones de sabiduría; á esos, que somos nosotros, nos basta con expresar con energía y entereza el modo de sentir y de pensar de aquellos pueblos que representamos.

No vea, pues, su señoría, en mis palabras, mal hilvanadas, el contrapeso á su elocuente discurso; quiero solamente parar la atención en ese puñado de verdades entremezcladas de errores que ha pocos momentos ha desparramado aquí.

Ha dicho, con toda exactitud, su señoría, que el Congreso debe velar sobre todo, por su prestigio, por su decoro y por su moralidad; pero, probablemente, no lo ha acompañado ya, de la mano la verdad, cuando ha afirmado que en este caso, con la cuestión que discutimos, están perfectamente amparados ese decoro, esa dignidad, esa moralidad y ese prestigio.

Yo creo que el prestigio y la respetabilidad de un parlamento depende, sobre todo y ante todo, de dos causas: en primer término, del origen de donde emana su mandato, y en segundo término, de la manera como lo ejerce; es decir, de la limpidez de la fuente de donde ha recogido su investidura y de la manera como actúa para ejercitaria.

En este caso, ¿quién nos podría

probar que el parlamento tiene legítimo derecho, emanando de su propio origen, para sostener aquí la conveniencia, no digo la necesidad, de que se prorrogue el carácter representativo de los miembros que lo constituyen? ¿Quién nos confirió este derecho? ¿De dónde emana esta facultad? Ni los pueblos que eligieron en tal ó cual fecha á los actuales representantes á congreso les dieron la consigna, ni el mandato, ni la facultad de prorrogarse los poderes representativos; les dieron simplemente la investidura para venir á ejercer la ley y á respetar la Constitución, y conforme al mandato terminante de esa Constitución, el poder representativo de nosotros en las cámaras debe terminar pasados seis años. Es intergversible este artículo y yo no encuentro entre los diferentes desarrollos de dialéctica tan habilmente sostenidos por el H. señor sustentante de la iniciativa, luz de verdad que me haga fuerza de fe n de convicción en este asunto.

En segundo lugar, ¿quién nos dice que quedan salvados el prestigio y la respetabilidad de la Cámara por la manera como se va á ejercer nuestra investidura? Acción en la que se despliega y se contempla sobre todo y ante todo el interés positivo, personal y directo de los que ejecutan, con prescindencia de todo lo demás, no se concilia con la moral ni con la abnegación. Por el contrario, cuando impera el desprendimiento, cuando campea la verdadera abnegación, llevan los actos el mérito, el sello del prestigio que cubre y salva la respetabilidad y el honor, y en este caso no estamos, Exmo. señor. (Grandes aplausos).

Después, otra de las razones aducidas por SSa. es la de lamentarse de que conforme á una pauta contraria á la que viene sosteniendo, habría cercenamiento y restricción de las facultades y poderes del cuerpo legislativo. Probablemente ha olvidado SSa. que cuerpo legislativo no quiere decir un número determinado y parcial de señores representantes; puesto que es la totalidad de los representantes la que constituye el cuerpo legislativo; una parte, una tercera parte de ellos no lo componen. La unidad y la identidad del cuerpo legislativo se mantiene en pie cualesquiera que sean los elementos que vengan á integrarla ó á

incorporarse en él para completarlo, y de la misma manera que cada seis años se renueva el personal, se podría renovar éste cada seis meses, sin que por esto se menoscabaran la unidad y la identidad del cuerpo legislativo ni la amplitud de sus poderes. Hay, pues, error en SSa. al pretender que si, por ejemplo, la cámara votase disminuir en un año el mandato representativo de los actuales representantes, el Congreso en masa perdería en su poder ó lo limitaría ó ganaría ó sufriría una restricción dolorosa de sus atribuciones; esto no es cierto.

Otro de los argumentos presentados por SSa. es el temor que deben hacernos las diversas y peligrosas agitaciones que se producen en las pasiones populares y banderizas, cada vez que se practica el acto del sufragio. Yo no estoy de acuerdo con SSa.; y al efecto recordaré sus propias palabras: acaba de decir aquí que, dolido y consternado por el atraso en que se exhibía nuestro país cuando SSa. actuó en el departamento de Loreto, ante la faz de las naciones extranjeras, con ocasión del acto del sufragio, creyó que debía propenderse á todo trance á establecer reformas sustanciales, fundamentales, que conciliaran la verdadera libertad religiosa, la verdadera libertad de sufragio, la verdadera libertad de pensamiento, etc. Pero dígame SSa.: ¿cree que conculeando la Constitución, que violando la ley y menospreciando la indignación y la protesta airada de los pueblos, con un acto como el que nos ocupa, y que su señoría quiere que pratiquemos, es como se dan lecciones de moralidad, de libertad del sufragio y de respeto á la democracia? (Aplausos prolongados).

El señor **Salazar y Oyarzábal**.—(Por lo bajo). Nô; pero educando al pueblo en los revoluciones, sí?

El señor **Urquieta**.—(Continuando). Es un error, también, Exmo. señor, el creer que toda agitación popular significa un peligro. Los ciudadanos necesitan educación cívica y esa educación cívica no se comprende de otra manera que con el ejercitamiento de las energías cívicas; y ese ejercitamiento no se hace amarrando las manos á los ciudadanos, para que no puedan actuar; se hace, por el contrario, procurándoles múltiples ocasiones de actuación y dándoles oportunidad

de desplegar sus energías. No es, pues la quietud, el marasmo, la muerte de las pasiones populares, lo que puede servir de base á la educación cívica y á la moralización del país! Es, por el contrario, el facilitamiento, el prodigamiento de la oportunidad de ejercitarse las energías, que de puro ejercitarse se perfeccionarán, hasta que acabarán por convertirse en verdaderas libertades cívicas, como se han convertido en los países más cultos que el nuestro. (Grandes aplausos).

Las energías son como las aguas, y sólo se pudren las aguas que no se agitan.

Dijo también SSA., que el momento no es el más oportuno para la efectuación del acto eleccionario. Evidentemente, Exmo. señor, no es este el momento más oportuno; pero tampoco lo es, honorable señor, para lanzar á los cuatro vientos la te de la discordia, para desplegar por todos los ámbitos del país la bandera de la protesta indignada, en momentos de terrible crisis para todos nuestros problemas nacionales: crisis económica, que produce la inquietud, la verdadera miseria del país. Crisis internacional, pues contemplamos la liquidación de todos los desastres. Crisis política, puesto que tenemos en el Parlamento apenas migajas de los partidos de oposición, lo que jamás ha sido contemplado en ninguna otra época. Crisis política, puesto que tenemos aherrojados en las cárceles ó confinados en el destierro á los principales representantes ó jefes de los partidos en desgracia. No es este el momento más oportuno para convulsionar al país. (Aplausos).

Pero no se le convulsiona por el despliegamiento de la bandera de la legalidad; se le convulsiona provocando la protesta airada, la indignación legítimamente sustentada. (Aplausos).

Dijo también su señoría, deslizándose en una mayor ampliación de este género de razonamientos, que por lo que respecta á los últimos movimientos turbulentos que han entristercido al país, el del 1o. de mayo había tenido por objeto un levantamiento contra la ley electoral y el del 29 de mayo también; y que el partido liberal, por su parte, se abstendría de concurrir á una elección, por cuanto podría alegar que no está resuelta la cuestión ni-

mia, parcial, insignificante, baladí de la diputación por Lima, ganada en legítima lid por el jefe del partido liberal. Aquí también ha incurrido en algunos errores de información su señoría, por lo que respecta á la diputación por Lima. Ni el partido liberal, ni su jefe, el doctor Durand, piensan, ni remotamente, en gestionar nada al respecto. El partido liberal sabe que la diputación por Lima, en cuya elección triunfó legítimamente, no ha sido más que la carnaza del odio de los partidos que dominan y como carnaza se la ha arrojado al rostro. (Aplausos).

Otro error es el de pretender sostener que el partido liberal hizo la revolución del 1o. de mayo por ir en contra de la legalidad ó de la ley eleccionaria. No, y ya lo ha rectificado el mismo señor orador poco momentos más adelante, cuando ha comprendido que lo que el país necesita, lo que los partidos de oposición reclaman, no es tanto ley de la letra A ó de la letra Z: lo que reclaman los partidos de oposición es verdad en la ley; no han ido nunca los partidos revolucionarios, cuando fueron los liberales los que llevaban la bandera de la revolución contra ley alguna; fueron contra las violaciones de la legalidad y del derecho en las épocas eleccionarias, no contra la elección sino contra la impunidad audaz, temeraria y criminal.

Por consiguiente, no teniendo yo mis ideas suficientemente preparadas para sostener mano á mano un debate de un asunto tan trascendental con los ilustres oradores que aquí batén la bandera que yo impugno, me limito á dejar constancia de que la oposición liberal vota contra el proyecto de prórroga del mandato eleccionario, porque lo considera atentatorio á la Constitución, porque lo considera peligroso, en los momentos actuales porque atraviesa el país, y porque él implica una usurpación de las facultades y derechos que sólo competen al pueblo.

Porque, por otra parte, mata las legítimas expectativas de todos aquellos ciudadanos que en la época de la renovación legal, pudieran lanzarse á disputar la elección ó voto de los pueblos, y, por otra parte, arrrebata á esos mismos pueblos la facultad de designar á aquellos á quienes ellos consideran aptos y dignos. Cree, finalmente, la oposición libe-

ral, que iremos por este camino, por este sendero á la usurpación y violación de la Constitución, poniendo por encima de ellas las ambiciones de un partido. Creo que esta senda nos llevará al verdadero desprecio, á la verdadera defraudación de la voluntad de los pueblos; y creo que se produzca algo semejante á cierto hecho político que voy á permitirme recordar, porque ya que se nos sorprende imponiéndonos un debate para el cual yo no estaba preparado, mi memoria me proporciona á veces estos ejemplos, cuando mi inteligencia no me proporciona mayores argumentos: Sabido es que Dionisio, el tirano, miraba con codicia la capa de oro que vestía la imagen de Júpiter Olímpico, y se la mandó quitar, cambiándosela por otra de lana, alegando para el despojo, que la capa de oro debía mortificar al Dios, pueras era demasiado pesada en verano y excesivamente fría en invierno. Nadie negará, honorables señores, que tenía mucho ingenio Dionisio; pero tampoco nadie querrá desconocer que, envuelto en ese ingenio, se agitaba cierto menguado propósito muy duro de calificar y yo no quisiera que la H. Cámara imitara las ingeniosidades del tirano de Siracusa. (Aplausos).

**El señor Chaparro.**—Evidentemente que hay que recordar las palabras del ilustre Clemenceau en su conferencia en Buenos Aires, cuando propuso que se cambiaron las palabras y literatura con otro régimen más corto, para que en menor tiempo se den menos leyes en bien del país. Yo, aceptando ese principio, aún cuando tampoco tengo facilidad ni eloquencia para expresarme con el verdadero acierto con que lo han hecho los señores parlamentarios que han tomado parte en este debate, no puedo menos que reconocer ese principio en el H. señor Salazar y Oyarzábal; pero no estoy conforme con sus opiniones.

Dice el H. señor Salazar y Oyarzábal, que de las prescripciones de la carta fundamental se deduce, que el espíritu de la ley es que las elecciones presidenciales coincidan con la renovación de un tercio de representantes. Este espíritu, Exmo. señor, no se deduce de ninguno de los artículos que nuestra Constitución contiene. Tampoco la doctrina obliga á que las elecciones presidenciales precisamente deben coincidir con las elecciones del tercio

de representantes, porque el mandatario de un país no debe buscar apoyo en un puñado de hombres, sino en el país entero; debe ir á las ánforas eleccionarias con el prestigio de sus méritos, y debe de buscar el apoyo en todo el país, porque el país debe ver en el hombre que va á regir sus destinos, al hombre que le va á conducir con verdadero acierto hacia el porvenir.

También, Exmo. señor, se ha dicho que no vamos á tener ley para las próximas elecciones; esto no es cierto: desde que se dió la ley transitoria de 1908, nosotros sabíamos muy bien que la ley que debía regir en las elecciones del tercio de 1911 iba á ser la ley electoral de 1896.

Además, Exmo. señor, yo soy completamente contrario al proyecto de prórroga del mandato legislativo; lo soy no sólo porque considero que es contrario á las prescripciones de la Constitución, sino también porque es contrario al principio democrático, que es la base de nuestro régimen institucional.

Inudablemente lo primero que habría que reprimir sería que el Congreso ó la Cámara pueda elegirse á sí misma, para que sus miembros ocupen curules en el parlamento, porque la prórroga no significa otra cosa que la elección que se va á dar la Cámara á sí misma, para usurpar el sagrado derecho, la prerrogativa por excelencia de los pueblos, que es el derecho de elegir.

Por estas razones, Exmo. señor, y por no ser más largo, yo estoy por que se desapruebe ese proyecto, que prorroga ó aumenta con un año más el período que concede á los representantes la carta constitucional.

**El señor Presidente.** — Si ningún otro honorable señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

**El señor Leguía.** — Excelentísimo señor: Es para mí mortificante impugnar el proyecto en debate, porque comprendo que contrario el propósito de la mayoría civilista; pero mi deber de representante y los dictados de mi conciencia me dicen claramente que no debo permanecer indiferente en esta ocasión. El proyecto de prórroga de poderes no es, á mi juicio, ni político ni constitucional; no es político, porque cuando los pueblos se den cuenta cabal de lo que este proyecto significa, manifestarán seguramente su desa-

grado, tal vez su indignación, y no es difícil prever lo que de esto pueda resultar habiendo siempre elementos de trastorno disponibles y utilizable con daño de la tranquilidad pública. No es constitucional, porque aun cuando quiera dársele esa forma, en el fondo no reforma ningún artículo de la constitución; aprobado este proyecto, la constitución no tendrá variación alguna ni en su letra ni en su espíritu; se habrá hecho simplemente un acomodo político.

Yo, excelentísimo señor, no puedo comprender como pueda prorrogarse los poderes sin oír la voluntad del pueblo, no: este convencimiento me ha hecho fundar mi voto como lo acabo de exponer; pero como también ha acordado la mayoría parlamentaria civilista, en acuerdo privado, que todos los que la componen están obligados á votar por la prórroga de poderes, yo, como estimo que los acuerdos políticos deben ser limitados y no ir hasta quebrantar el juramento que hicimos aquí de defender la constitución y las leyes, me considero desligado del partido civil y desde hoy separado de él. (Aplausos).

Hécha esta declaración con la sencillez de la sinceridad, estoy en contra del proyecto de prórroga del mandato legislativo.

El señor **Larrañaga**.—Exmo. señor: antes de proceder á la votación y con el objeto de no quebrantar el reglamento, me permito solicitar el uso de la palabra por breves instantes, con el fin de explicar la actitud que voy á asumir en seguida.

Me encuentro, Exmo. señor en un conflicto muy serio: por un lado mi palabra de honor empeñada al partido á que pertenezco; por otro, mi conciencia. No hace muchos días que debido á razones políticas opiné en favor de la prórroga; hoy día, por razones de otro orden, que no es del caso mencionar, mi conciencia me dicta que opine en otra forma; en consecuencia, Exmo. señor, debo buscar una solución que me satisfaga ampliamente y esa solución es la siguiente: desde este momento declaro solemnemente dejar de pertenecer al partido civil. (Aplausos).

Pero esta sola declaración no sería suficiente; necesito para satisfacerme á mí mismo, hacer otra declaración más. Yo ocupo este asiento, Exmo. señor, debido al partido ci-

vil, debido á los elementos eleccionarios que me prestó y debido á su preponderancia política en la provincia que me eligió. De manera, pues, que después de hecha mi declaración, yo no puedo seguir ocupando este asiento; en consecuencia, ruego á V. E. que, con acuerdo de la H. Cámara, se sirva llamar á mi suplente, distinguido civilista de la provincia del Cerro de Pasco, que me reemplazará con ventaja, y quien ocupará este sitio no solamente por el resto de esta legislatura, sino por todas las que vengan. (Murmurillos).

Por lo demás, Exmo. señor, debo manifestar tanto á V. E. como á toda la H. Cámara, mi más profundo sentimiento por separarme de tan distinguidos miembros. (Aplausos en la barra).

El H. señor Larrañaga abandona el salón de sesiones.

El señor **Pereira**.—Exmo. señor: Yo no debo mi mandato al partido civil, al cual me honro en pertenecer. (Aplausos). Saben todos mis correligionarios políticos que yo triunfó y gané mi elección contra autoridades adversas, contra las juntas demócratas que entonces actuaron, amparando á los candidatos adversarios á mi elección; y yo que no le debo al partido civil, sino la lealtad sincera de mis convicciones, declaro que no voy á traicionarlo, porque en estos momentos tampoco traiciono mi conciencia votando por la prórroga de los poderes, desde el momento que considero que no se viola la Constitución. (Aplausos prolongados en los bancos de los señores representantes y en la barra).

El señor **Almanza**.—Exmo. señor: Mis condiciones personales no han de permitirme fundar mi voto con la amplitud que quisiera hacerlo, porque en casos como este y en circunstancias tan solemnes, considero que no es posible votar en silencio, en razón de que otros han actuado en el criterio de uno, y siquiera uno cuenta de su propia orientación.

Yo también voto, Exmo. señor, en contra de la prórroga del mandato legislativo, respetando profundamente la opinión de los representantes que votan en sentido contrario, porque en muchos de ellos advierto gran integridad y honradez políticas. (Aplausos). Como no tengo pliegos en el corazón ni en la conciencia, tengo que votar con la altivez y con la energía cívicas con que actúa

el partido liberal, pues estimo que este proyecto es anti-constitucional. Estoy por el no, Exmo. señor. (A plausos).

**El señor Velarde Alvarez G.**— Exmo. señor: Aunque la palabra autorizada y convencida de los oradores que han terciado en el debate, ha dilucidado perfectamente los alcances e inconvenientes del proyecto que se discute; creo de mi deber aducir someramente algunas consideraciones como fundamento del voto que debo emitir en este trascendental asunto, que conforme manifesté al oponerme hace un momento á la dispensa de los trámites reglamentarios solicitada por el H. diputado por Carabaya, no sólo compromete el prestigio colectivo del parlamento, sino el prestigio particular, individual, de cada uno de sus miembros.

Como se ha demostrado en el curso de esta interesante discusión, evidentemente nos hallamos, Exmo. señor, en este recinto de las leyes, en virtud del mandato conferido por los pueblos de la República, delegándonos sus poderes; pero no por un tiempo indeterminado, sino por un tiempo limitado, por seis años.

Las prescripciones de la carta fundamental son terminantes, claras, disponiendo que el congreso se renovará cada dos años, por terceras partes, é lo que es lo mismo, que en seis años se efectúe la renovación total del personal del Cuerpo Legislativo. La disposición constitucional es, pues, explícita y perentoria, limitando el tiempo del mandato, lo que equivale á expresar que es precisamente improrrogable la investidura parlamentaria. Ahora pregunto yo, Exmo. señor, con que derecho, en virtud de que autorización podríamos prorrogarnos no digo un año, ni un mes, ni siquiera un día el mandato otorgado por un tiempo fijo, determinado?....

¿Acaso los pueblos han exteriorizado su opinión de alguna manera. Acaso han sido consultados como los más interesados en la medida trascendental que quiere adoptarse?

¿Dónde se encuentran las manifestaciones populares, expresadas en la prensa, en los comicios ó en cualquier otra forma?....

No existe nada al respecto, Exmo. señor. Por el contrario, creo firmemente, sin temor de equivocarme, que la medida que se propone es perfectamente antipática, sino pa-

ra todo el país, pero sí, incuestionablemente, para la gran mayoría de nuestros conciudadanos. Esta es la verdad, esta es la realidad y aquí y en estos solemnes momentos, debemos expresar la verdad, sin vacilaciones ni disimulo, con toda claridad pienso con toda entera franqueza.

Yo quiero, honorables representantes, que en este delicado asunto de la prórroga de la investidura legislativa, acontece lo mismo que en la vida civil con un individuo, á quien se confiere poder por cierto número de años; podrá renunciar á una parte del tiempo, si así le conviene, y resignar el poder, pero nunca podría por sí y ante sí prorrogarse por más tiempo el mandato, porque sus actos serían nulos y sin valor. Lo propio ocurriría, Exmo. señor, con la investidura parlamentaria, porque nuestros poderdantes estimarían como nula la prórroga y los actos practicados como corolario obligado de ella.

Desde luego, no dudo ni puedo dudar un instante de la buena fe y honradez del autor del proyecto mi distinguido amigo, el H. señor Salazar y Oyarzábal y de los honorables diputados que piensan como él, con el propósito de buscar la simultaneidad de las elecciones presidenciales y el tercio de representantes, pero la medida que se propone es inconveniente, inadmisible, inconstitucional, porque lo que se pretende á mi modesto concepto, no es ni puede ser reforma constitucional, puesto que la carta política del Estado no se alteraría en una letra ni en una coma, si se aprobase el proyecto en debate, es sencillamente, á mi parecer, una infracción de un precepto constitucional claro y terminante.

Tal vez convendría, Exmo. señor, la prórroga para lo venidero, sin comprender, por supuesto, á los actuales representantes, que es lo que la hace odiosa, antipática, porque aparece como una apropiación de facultades no conferidas por el pueblo y luego en beneficio propio, personal. Quizá también sería conveniente, preferir el temperamento sujeto desde la legislatura pasada por el H. señor Sousa, en el sentido de restringir el mandato legislativo, renunciando un año, de suerte que las elecciones que deben verificarse en 1913 para reemplazar á los repre-

sentantes elegidos en 1907, se realicen en 1912, y las del tercero, que debe reemplazar al elegido el año último, se efectúen en 1914. Estoy convencido que esta medida sería de aceptación unánime, simpática, sin resistencia alguna, porque revelaría, de modo incontrovertible, la mayor abnegación y desinterés de los representantes en aras del bienestar general.

Además, debo llamar la atención de la H. Cámara, hacia el peligro de establecer un precedente semejante. Ya sabemos, Exmo. señor, los peligrosos que son los precedentes entre nosotros. Si en la actualidad, por motivos y hasta razones más ó menos fundadas, más ó menos poderosas, se cree conveniente prorrogar un año el mandato legislativo, sin consultar la voluntad de los pueblos; en el futuro, con razones iguales ó superiores á las que hoy se alegan, tan atendibles ó más que las que se presentan, se podría proponer la prórroga no sólo de un año, sino de 2, 4 y tal vez por todo un período, porque así se ahorrarían piadosamente agitaciones y atrasos á los pueblos, decretando así, de una vez por todas, los funerales de la libertad electoral, de esa libertad, Exmo. señor, que en este mismo recinto se ha defendido siempre con tanto ardor y entusiasmo.

Debemos, pues, contemplar con seriedad y previsión el problema político planteado por el proyecto que se discute sin pretender violentar la conciencia nacional. Procedamos con la vista fija en el porvenir, recordando el influjo avasallador de los benditos precedentes que entre nosotros tienen muchas veces tanta ó más fuerza que la misma ley escrita.

Por los razonamientos que acabo de exponer y otros que omito por brevedad, me pronuncio resueltamente en contra del proyecto, confiando que la H. Cámara lo desechará, por decoro del parlamento y del país.

**El señor Miró Quesada** (don Luis). —Exmo. señor: No pensaba tomar parte en este debate; pero la bondadosa alusión que á mi persona ha hecho el H. señor Grau, me obliga á ello.

El honorable diputado por Cotabambas, refiriéndose á mi actuación en el año pasado, ha tenido la amabilidad de felicitarme por ella, y aunque esa felicitación ha sido

tardía, se la agradezco al honorable señor diputado.

**El señor Grau.** —(Por lo bajo). —Es la primera oportunidad que tengo para hacerlo.

**El señor Miró Quesada** (don Luis) —(Continuando) Por eso se la agradezco á U.S. Pero sin embargo, deseo hacer una rectificación: El honorable señor Grau ha manifestado que estuve en contra de la prórroga de los poderes, haciendo presente que yo juzgaba ese proyecto anti-constitucional. No, honorable señor, jamás he creído eso; me opuse á él, por razones políticas, porque he considerado y considero que este asunto es netamente político. Creo más aún: que se ha levantado un fantasma constitucional alrededor de él, que no tiene ningún valor ni importancia. Y juzgo que esta reforma no es anti-constitucional por estas sencillas razones: primero, porque el proyecto de prórroga de poderes se ha tratado en forma constitucional, y por consiguiente, de la manera como se hacen todas las reformas de la Constitución; luego, porque hay ya antecedentes análogos, casos en que se votado la prórroga de los poderes, y se ha hecho esta efectiva, sin que nadie hubiera entonces alegado que fuera anti-constitucional; y por último, porque ninguno de los señores diputados que se han opuesto aquí á esta reforma ó sea á la prórroga de poderes, aunque dan razones para demostrar que se trata de un asunto anti-constitucional, reconocen en el fondo que es constitucional; y voy á demostrarlo brevemente: los señores diputados liberales, que acaban de presentar un proyecto, manifestando que lo más conveniente sería restringir los poderes, en vez de prorrogarlos, consideran, evidentemente, que el Congreso tiene el poder de prorrogarse ese mismo mandato, porque si puede restringirlo, lógicamente puede prorrogarlo. (Aplausos).

El honorable señor Sousa, líder de la minoría demócrata, que el año pasado manifestó aquí, que la solución de este asunto sería restringir, un año, el período presidencial, está demostrando, también, que, así como el Congreso puede pasar sobre el mandato de los cuatro años del presidente de la república, reduciéndolo á tres, puede también restringir ó prorrogar el mandato legislativo, y, por lo tanto, puede tam-

Lién modificar las leyes constitucionales; siempre, naturalmente, que los proyectos respectivos se tramiten constitucionalmente. Y por último, los antecedentes y la actitud en esta cuestión de los honorables señores que ahora se oponen á la prórroga, justifican lo que vengo diciendo: el mismo honorable señor Grau, en la legislatura de 1905, votó á favor de la prórroga. Y, si así procedió su señoría no era, por cierto, porque considerase que la reforma era anti-constitucional, desde que, si lo hubiera estimado así, jamás el honorable señor Grau, que tanto respeta la Constitución, la habría quebrantado.

El señor **Grau** (por lo bajo). — Errare humanum est.

El señor **Miró Quesada** (Continuando).—Y no sólo su señoría, sino también hombres de talento de esta honorable Cámara, tan distinguidos como su señoría, y otros miembros conspicuos de ella, y hasta jefes de partido, votaron en este sentido; y es de presumir que todos ellos habían estudiado el asunto; y como era una cuestión tan clara y tan grave, á la vez, lo de la constitucionalidad ó anti-constitucionalidad de la reforma, es evidente que la que ahora perciben, pudieron haberlo percibido en 1905, sobre todo, tratándose de personas tan experimentadas en política.

Y, como acabo de hacer una afirmación respecto á mi actuación anterior en este asunto, voy, con el permiso de la honorable Cámara y solicitando su benevolencia, á leer las breves palabras que aduje el año pasado, para estar en contra de la prórroga, á fin de que se vea que traté el asunto simplemente como cuestión política, según acabo de manifestarlo:

(Leyendo) "El señor **Miró Quesada** (Don Luis).—Exmo. señor: el honorable señor Saizáez y Gyarzábal ha dado razones de importancia á favor de la prórroga de los poderes; pero yo encuentro también una razón fundamental para oponerme á ella. Esa razón consiste en que esta prórroga en las actuales circunstancias, vendría quizás á producir mal efecto en el país. En realidad nosotros vamos á prorrogar los poderes, por razón de interés público; pero la gran masa de las personas vería,

no esos motivos, sino la conveniencia que pudiéramos tener nosotros para hacernos un beneficio, con la prórroga de poderes. Así considerada la cuestión, hay que ver cuál mal es mayor, si el de evitar la petición de las elecciones, ó el de traer, quizás, cierto des prestigio al parlamento. Yo considero que el segundo es más peligroso; es un mal de orden moral, que produce un mal de orden político. Si la prórroga de poderes hubiera sido pedida por el público en general, si hubiera sido aceptada en el parlamento de una manera unánime, entonces estaría á favor, porque se habría evitado esta inconveniencia de orden moral. Pero indudablemente, no se ha sentido esa unanimidad en las corrientes públicas, á favor de esta prórroga, y el hecho de que en el parlamento hayan surgido voces opuestas á ella, como la del honorable diputado por Huancayo y la del honorable señor Sousa, está manifestando que en el seno de esta Cámara no hay tampoco esa unanimidad.—La circunstancia de que el honorable señor Sousa, que representa la minoría, haya encontrado una forma ingeniosa de oponerse á esta misma prórroga, prueba, por la razón ya indicada, la conveniencia política de votar á favor de ella. Considero, pues, mirando los intereses del parlamento y los intereses del mismo partido civil, que es en él mayoría, que la prórroga de los poderes no es oportuna, ni debe, por consiguiente, ser aprobada."

De manera, pues, Exmo. señor, que, como se ve claramente, traté entonces el asunto con el mismo criterio que hoy lo trato, ó sea el criterio político, que es el único con que puede tratarse.

Se trata de saber en qué consiste el interés político: si en prorrogar los poderes, ó, al contrario, en ir á las elecciones próximas. Yo continué creyendo que el interés político del partido civil estaba en contra de la prórroga de poderes; pero en la reunión privada que celebró ese partido, que todos conocemos y que se ha hecho pública, por las declaraciones del honorable señor Leguía y del honorable señor Larrañaga, se consideró, después de un extenso debate, que la conveniencia

política del país y la conveniencia política del partido civil, exigían ir, de frente, á la prórroga de los poderes; y se tomó, por consiguiente, un acuerdo, de carácter obligatorio, para los civilistas de esta Cámara, y ante el cual tenían que inclinarse todo los miembros de esta agrupación.

Los honorables señores Leguía y Larrañaga han procedido muy bien, muy acertadamente, retirándose del partido civil: es el único camino que les quedaba, después de haber atacado el proyecto de prórroga. Yo, Exmo. señor, como tengo á honra pertenecer al partido civil y considero que ese acuerdo ha sido adoptado después de maduro examen, me inclino respetuoso ante él y tengo en este caso la franqueza que uso siempre, de decir mi opinión sin reserva de ninguna especie, sin ningún temor á ulteriores responsabilidades; creo, en resumidas cuentas, que el partido civil después de haber adoptado un acuerdo netamente político debe cumplirlo y que los miembros que no lo cumplen deben separarse de él. (Aplausos).

El señor Aspíllaga.—Exmo. señor: Debo una explicación á la honorable Cámara y al partido político á que pertenezco. En la legislatura del año pasado opiné y voté por la prórroga de los poderes. Meditando con más atención en este grave asunto y después del presente debate, no lo creo político, sino de interés nacional y constitucional. Estoy por la negativa y espero que se tomará en consideración la sinceridad y honradez de mi voto.

El señor Forero.—Exmo. señor, me va á permitir V. E. fundar mi voto en dos palabras. Yo opino como el honorable señor Salazar y Oyarzábal, que no hay aquí puntos constitucionales ofendidos, con el proyecto en debate; todavía voy más lejos: considero que el Congreso ha quedado por una simple ley prorrogar los poderes de los representantes. Con este convencimiento profundo, que he sostenido en las diversas legislaturas de que he formado parte, es que he votado cuantas veces se ha tratado en la Cámara de este asunto, en favor de la prórroga de los poderes; pero hoy tengo que votar en contra, no porque considere anticonstitucional el pro-

yecto, como lo acabo de expresar, sino por que la opinión pública está en contra de él. (Aplausos).

Yo abrigo la misma opinión del honorable señor Salazar y Oyarzábal que la fuerza del parlamento está en el respeto que la opinión pública merece; acatando ese respeto yo estoy en contra del proyecto en debate. (Aplausos).

El señor Durand.—Exmo. señor: como fundamento de mi voto en contra de la prórroga de poderes, me refiero únicamente al proyecto de ley que he tenido el honor de firmar en unión de los honorables señores Urquieta y Balbuena.

El señor Lora y Quiñones.—Excelentísimo señor: consecuente con mis ideas y sin que yo le dé á este asunto el carácter que se le ha querido dar de netamente político, tengo que continuar con el mismo criterio que expuse con franqueza de hombre honrado en las reuniones privadas del partido civil, á quien merezco toda clase de consideraciones y respetos. En consecuencia, excelentísimo señor, y para no disgregar dentro del concepto general de la Cámara, debo declarar que el

puesto que ocupo en la honorable Cámara lo debo á las simpatías adquiridas por muchos años en las diversas instituciones populares á que felizmente pertenezco.

No niego, ni podría negar, porque sería poco digno, los auspicios del partido civil para favorecer mi elección como representante en propiedad por Lima; pero tampoco puedo negar el concepto cabal que tengo del mandato constitucional que ejerzo; y, en consecuencia, Exmo. señor, repito que sin darle carácter político á esta cuestión, estoy por el no. (Aplausos).

El señor Pacheco Vargas.—Excelentísimo señor: No cumpliría con mis deberes de representante si no fundara también mi voto en contra del proyecto en debate. Interpreté fiel del sentimiento de los pueblos que tengo el honor de representar, estoy en contra del proyecto. (Aplausos).

El señor Presidente.—Los señores que den el punto por discutido.

El señor Valcárcel (interrumpiendo).—Pido la palabra, Exmo. señor. (Aplausos prolongados en la barra).

El señor Presidente.—El honora-

ble señor Valcárcel puede hacer uso de la palabra.

El señor **Valcárcel**.— Exmo. señor: Pensé tomar parte extensamente en este debate; pero al ver que el dictamen de mayoría fué puesto á la orden del día y se acordó darle preferencia, he visto muy claro, y por lo mismo, como sé lo que significa el acatamiento á los acuerdos de la mayoría, no discurro cuando carece de objeto discurrir. Pero debo dar las razones de por qué estoy por el no, yo que en 1905 estuve por el sí. (Murmurlos).

En primer lugar, si alguna persona cree que incurro en contradicción que me lo diga. Yo voy á explicar que soy lógico y que no estoy en época en que un año más ó menos de mandato signifique algo para mí. (Aplausos prolongados). Me he envejecido, Exmo. señor, en el seno de la honorable Cámara y, por lo mismo, el prestigio que en ella he adquirido no quiero menoscabar.

Tal vez estoy en un error, pero estas son mis ideas, respetando las agencias. Esta cuestión, Exmo. señor no es constitucional; si se tratara de reformar la Constitución, alguna diferencia habría para lo venidero entre el texto de la ley fundamental del año 60 y la Constitución que quedaría de hoy en adelante reformada; y la Constitución va á quedar tal como está sin el cambio de una coma de una letra, ni de un acento; por consiguiente, no es reforma constitucional, ni debe serlo, ni debe llevarse la cuestión á ese terreno, porque esta clase de disposiciones son intangibles.

Hay ciertos preceptos de un carácter secundario, en la misma ley fundamental, variables por su naturaleza; pero hay ciertas bases fundamentales, que no es prudente ni patriótico borrarlas. No quiero extenderme. La cuestión es política y por eso, políticamente en 1905 estuve por la prórroga, primero porque beneficiaba a partidos que no habían contribuido á exaltar al jefe del Estado de entonces, y cuyos miembros estaban, si bien en minoría en un número considerable. Benefició á esos partidos de oposición, y contribuía á eso yo, que estaba al lado de la mayoría, porque tuve oportunidad de haber actuado con ellos en las elecciones del año anterior.

Estaba al principio de mi mandato parlamentario y por consiguiente

no tenía para mí aliciente la prórroga de un año cuando en el porvenir tenía cinco; venía á favorecer á los partidos de oposición; y entonces tuvo mi voto el carácter de un acto abnegado, cuando hoy sería un voto de interés por mí mismo; por eso mi actitud de entonces no es contradictoria con la de hoy. Además aquellos partidos invocaban entonces la necesidad de reformar la ley electoral para actuar en lo venidero. Trascurrió ese año y han trascurrido cinco más y la ley no se ha modificado.

Y en los actuales momentos no es del caso enunciar las circunstancias que influyen y que á la ilustración de los honorables miembros de mayoría y minoría no se ocultan, porque determinan una situación bien difícil y compleja. Apreciando esta situación política de momento, y con criterio meramente político, con la lógica con que estuve ayer por la prórroga, hoy estoy en contra, porque no es oportuna ni conveniente; sin que en el porvenir pueda cerrarme las puertas, porque si entonces la razón política determina uno de esos actos contará con mi modesto voto. Y la razón es que todo lo político es circunstancial; que se tiene la fortuna de acertar la opinión pública ratifica, explícita ó tácitamente ciertos hechos, y quedan consagrados; cuando por desgracia hay equivocación ó se peca á sabiendas, viene la sanción contraria.

Así es, pues, que siendo lo político circunstancial prefiero que se conserve como área sagrada la Constitución del Estado, sin tocarla para estas soluciones momentáneas, para esta especie de remedios políticos, que son consecuencia de algo circunstancial, anómalo; y con ese criterio político los que quieran votarán por el sí, y los que como yo reflexionen en cuanto á las circunstancias políticas del momento y á las consecuencias que puede tener ese voto afirmativo, pensarán de una manera negativa como yo pienso. (Aplausos).

Se dió el punto por discutido.

El señor **Salazar y Oyarzábal**.— Exmo. señor, pido la votación nominal dada la importancia del asunto.

Consultada la Cámara se acordó que la votación se hiciera en la forma nominal.

Señores que votaron por el sí: Arenas, Morote, Revilla, Irigoy-

yen Vidaurre, Olivera, Apaza Rodríguez, Aza, Barrios, Bernal, Burneo, Carreño, Carrillo, Castañeda, Castro, Cerro, Criado y Tejada, Changanaquí, Checa, Franco, Fuentes, García Irigoyen, Geldres, González Orbegoso, Goiburu, Goicochea, Irigoyen Canseco, Izaguirre, Jiménez, La Torre (don Carlos), La Torre (don Juan Manuel), León, Letona, Manzanilla, Martinelli, Maúrtua, Mejía, Menéndez, Miranda, Miró Quesada (don Luis), Montoya, Morales, Muñoz, Nájar, Navarro, Osma, Paredi, Pereira, Ráez Raigada, Rivero, Salazar y Oyarzábal, Santos, Secada, Solar, Sosa, Swayne (don Jorge), Tudela, Vial Cisneros, Vidal, Villagarcía, Villanueva y Zapata.

Señores que votaron por el no: Almanza, Aspíllaga, Chaparro, Chávez Bedoya, Fariña, Forero, Gamboa Rivas, Grau, Leguía, Lizares Quiñones, Luna y Llamas, Pacheco Vargas, Peña Murrieta, Rubio, Swayne (don Enrique), Urquiza, Valcárceel, Velarde Alvarez (don Gabriel), Velarde Alvarez (don Mariano) y Villacorta.

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor Arenas.—Estoy por el sí, Exmo. señor, porque sin referirme á los argumentos que ya se han dado por las verdaderas autoridades que hay en esta honorable Cámara, no creo el proyecto anti-constitucional. En segundo lugar, porque las circunstancias políticas de hoy, en que no tenemos ley electoral y en que hay, puede decirse, una agitación subterránea en los partidos, son convenientes para que se apruebe; porque creo que la opinión pública no está representada por dos periódicos, pues ya se sabe el interés que les guía; y, finalmente, porque creo que no es político el asunto, sino de alta conveniencia nacional para evitar trastornos á la república.

El señor Morote.—Estoy por el sí, Exmo. señor, porque tengo la conciencia de que se hace un bien á la Nación. Desde el año pasado en que se trató este asunto no han protestado los pueblos. Si hubiera sido ese proyecto contrario á los sentimientos populares se hubieran presentado actas y reclamaciones ante las Cámaras. Creo, pues, que con esta reforma se hace un bien

á la República y que más tarde reconocerá el beneficio que se ha hecho, aunque sea con el sacrificio de los que estamos por el Sí.

El señor Castañeda.—Sí, Exmo. señor, y me va á permitir V. E. fundar mi voto. Como está en la conciencia de muchos de los honorables señores representantes, uno de los que más votos espontáneos ha obtenido de sus conciudadanos de Lima, ha sido el que habla, esta circunstancia unida á la de estar íntimamente ligado con la clase obrera, hacen que si juzgara yo ó interpretara que el sentir de nuestro pueblo es adverso á la prórroga, evidentemente que votaría por el no; pero no lo haré así, Exmo. señor, porque juzgo que, votando en fa-

vor de la prórroga, hago un servicio positivo al interés nacional; porque el no aprobarla podría traernos trastornos y entorpecer el desarrollo de los capitales que tanto necesitamos para nuestra preparación militar, indispensable para que queden debidamente solucionadas nuestras cuestiones internacionales. Contemplando, pues, todos estos grandes intereses de la república, estoy por el Sí.

El señor Chaparro.—Estoy por el no, Exmo. señor, porque ese proyecto es contrario á la soberanía popular, contrario á la Constitución del Estado y desprestigia al parlamento nacional, lo cual atiza la hoguera que arde en todo el país.

El señor Chávez Bedoya.—No, Exmo. señor, porque estimo que primero está el bien de la patria que los intereses de un círculo.

El señor Fariña.—Exmo. señor. Obligado forzosamente á votar por la forma nominal que se ha acordado, debo expresar los fundamentos en que apoyo mi voto.

Se ha revelado, Exmo. señor, aquí, el acuerdo privado de los diputados civilistas para votar favorablemente el proyecto de prórroga, sin esa revelación, yo no habría hecho esta referencia. Respeto profundamente la opinión de los diputados civilistas que han opinado en ese sentido. Respeto profundamente su opinión de que el asunto no es constitucional; pero para mí lo es, ésta es mi convicción profunda, como lo expresé en aquella reunión, es bájo ese supuesto, Exmo. señor, que tengo que votar de conformidad con

esa convicción. No creo tampoco que las promesas que se prestan para pertenecer á un partido, son absolutas é incondicionales, porque si así fuera, obligarían á ir hasta los crímenes y absurdos.

Podré estar en error, no me jacto de infalible; es posible que otros señores sean infalibles, yo no me jacto de ello; pero los que crean como yo que el asunto es constitucional, no pueden violentar sus conciencias; y creyendo yo, pues, que las promesas que se prestan á los partidos no son absolutas, sino sujetas á la constitución que se jura cumplir y estimando, como digo, que el asunto es anti-constitucional, estoy por el no.

**El señor Goycochea.** — Exmo. señor: se ha hablado, en el curso del debate de que la ley que vamos á dar respecto á prórroga de poderes, es anti-constitucional; no tengo ese concepto. Exmo. señor, porque, en primer lugar, se han llenado todos los trámites que la ley prescribe para la reforma de la Constitución; en segundo lugar, se dice que un proyecto de prórroga de poderes va contra el pueblo. ¡Ah, el pueblo, excellentísimo señor! A quien se le quiere fingir que se vela que se vigila por sus intereses. (Aplausos). No, Exmo. señor, aquí, en este recinto, nos encontramos enviados por los pueblos, cuyo primer encargo es el de que no los abrumemos con impuestos, porque carecen de pan, y sin embargo, Exmo. señor, se dictan leyes para que esos pueblos paguen más contribuciones, y las pagan tranquilos, resignados, por más oposición que hubiera podido hacerse á esas leyes. Aquí, Exmo. señor, nosotros no procedemos por interés político de ninguna naturaleza; esto se hace con el propósito de evitar confusiones en lo sucesivo. Por consiguiente, Exmo. señor, con la conciencia del deber cumplido; como sacerdote, como ciudadano y como particular, lo que quiero es la tranquilidad de la república; lo que quiero es evitar revoluciones; lo que quiero es que el país marche adelante por la senda de la civilización y del progreso; y por tales razones, doy mi voto en favor de la prórroga.

**El señor Jiménez.** — Exmo. señor: me bastaría, como fundamento de mi voto, la firma que he pue-

to con toda conciencia y con toda entereza, en el dictamen de la Comisión de Constitución. Se trata de una cuestión en que hay un fermento artificial, y los que no nos asustamos con ello damos prueba de verdadera independencia. Renuncio á las expectativas de una fácil reelección inmediata, corriendo verdaderos peligros, porque no se sabe de aquí á año y medio quien será Poder en el Perú y si entonces podrá uno conservar los factores que en este momento tiene.

Creo, Exmo. señor, y lo creo profunda y sinceramente, que en el Perú es necesidad de verdadera evidencia, procurar que la elección presidencial coincida con la elección de diputados y senadores, y el único medio humano de conseguirlo es el proyecto en debate. Yo me rindo á esa evidencia, y por eso voto, con toda convicción, por el **sí**.

**El señor Peña Murrieta.** — No; y voy á fundar mi voto.—El año pasado tuve el honor de exponer mis ideas sobre este proyecto, contra los muy ilustrados conceptos de algunos de mis estimables compañeros, de cuyo criterio tuve que disentir, con profundo sentimiento; y las razones que invoqué entonces con arraigada convicción han pesado en mi ánimo con carácter invariable, en el largo espacio de una á otra legislatura, afianzándose más con el convencimiento adquirido del sentir de la opinión pública que uniformemente se ha pronunciado contra este proyecto, por creerlo incompatible, con lo que estima un precepto inviolable de la Constitución del Estado. Ni en este debate, pues, ni en el del año anterior he encontrado un razonamiento que debilite siquiera el argumento Constitucional; y aunque se han expuesto consideraciones de aparente significación, yo continúo creyendo que el Congreso no tiene derecho de hacer reformas temporales de la Carta Política, otorgándose un beneficio que tiene con la extensión de los poderes concedidos por los pueblos, poderes que caducan en la presente legislatura, respecto al tercio saliente, como lo tiene entendido, repito et, país entero.

Con esta persuasión íntima, exmo señor, lejos de todo deseo de notoriedad y creyendo lealmente interpretar el sentimiento de la pro-

vincia que represento estoy por el No.

**El señor Raez.**— Exmo. señor: quien se tome la molestia de leer el diario de los debates de la Cámara de Diputados y del Congreso durante el tiempo que he tenido el honor de pertenecer á él, verá que he sido incansable opositor á la prórroga de poderes; lo sería actualmente, Exmo. señor, si los fundamentos que en aquella ocasión tuve pesaran igualmente en mi ánimo; he pensado toda la vida de una manera contraria á la prórroga de poderes, porque no se contemplaba el espíritu constitucional de la cuestión; hoy se ha contemplado, por consiguiente, mi criterio debe forzosamente cambiar; y al dar los fundamentos del cambio de mi criterio debo hacer presente, Exmo. señor, que no vengo á votar en ese sentido por resolución de la mayoría, de ningún partido político, sino únicamente en cumplimiento de mi deber como representante. Debo hacer presente también, Exmo. señor, que ninguna vez, como se ha dicho, pesaron en mi ánimo razones de comiseração para ningún partido político, para cambiar de criterio; siempre he contemplado con convicción arraigada y enteramente desprovista de esos sentimientos los asuntos en que he intervenido y por esa circunstancia, en esta oportunidad, tengo que dar mi voto por el sí, excelente señor.

**El señor Salazar y Oyarzábal.**— Sí, Exmo. señor, deplorando que la circunstancia de ser la hora avanzada no me permitía hacer las declaraciones que quería hacer sobre los conceptos del honorable señor Urquiza, con la misma hidalguita; pero me reservo para un debate en que tenga ocasión de refutar á su señoría.

**El señor Presidente.**— Han votado 60 señores por el sí y 22 por el no; por consiguiente, queda aprobado el proyecto. Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 50 m. p. m.

Por la redacción:

**L. E. Gadea.**

19a. sesión del viernes 2 de setiembre de 1910

Presidida por el H. señor  
**Antonio Miró Quesada**

**SUMARIO —ORDEN DEL DIA:** Se aprueba el dictamen de la comisión de presupuesto en los proyectos de

supresiones y rebajas al pliego ordinario de gobierno, quedando pendientes tres partidas.

Abierta la sesión á las 4 h. 55' p. m., con asistencia de los honorables señores Arenas, Morote, Revilla, Olivera, Almanza, Apaza Rodríguez, Aspíllaga, Aza, Balbuena, Barrios, Bentín, Bernal, Burneo, Carreño, Carrillo, Castillo, Castro, Cerro, Criado y Tejada, Chaparro, Changanaquí, Chávez Bedoya, Checa, Durand, East, Fariña, Forero, Franco, Fuentes, Gamboa Rivas, García Irigoyen, Goiburu, Goicochea, Grau, Idiáquez, Irigoyen Canseco, Izaguirre, Jiménez, La Torre (don Carlos), La Torre (don Juan Manuel), Leguía, León, Letona, Lizares Quiñones, Lora y Quiñones, Luna y Llamas, Maidanado, Manzanilla, Mejía, Miranda, Miró Quesada (don Luis), Montoya, Morales, Nadal, Nájar, Navarro, Orbegoso, Osma, Parodi, Peña Murrieta, Pereira, Pinillos Royle, Raez, Raigada, Rivero, Rubio, Samanez Ocampo, Santos, Secada, Solar, Sosa, Tudela, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Ugarte, Urquiza, Valcárcel, Velarde Alvarez (don Gabriel), Vial Cisneros, Vidal, Villacorta, Villagarcía, Villanueva y Zapata, fué leída y aprobada el acta de la anterior, con una observación del honorable señor Urquiza, en el sentido de haber dejado constancia, en el pedido que formuló ayer, de adeudarse, no dos, sino tres meses de subvención, al Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.

Faltaron, con aviso, los honorables señores Irigoyen Vidaurre y Pacheco Vargas, y, por enfermos, los honorables señores Añaños, Daneuart, Ríos y Sousa.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo un proyecto que manda consignar, en el presupuesto general para 1911, la partida necesaria para el sostenimiento de la comisión enviada á la región del Madre de Dios, Acre y Purús, con el objeto de formular las bases para el establecimiento de la administración pública en esos territorios.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, acompañando copia